TOMO XIX — MONTEVIDEO, Domingo 24 de Abril de 1910 — Núm. 1347

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda archivar la nota de la Jefatura de Artigas, sobre arresto de dos individuos.

—Al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, nota de la Intendencia de Rivera, remitiendo la lista de los diez mayores contribuyentes al impuesto de Contribución Inmobiliaria.

—Al Ministerio de Obras Públicas, donde se encuentran los antecedentes, nota de Intendencia de San José, sobre error que se ha padecido en la suma indicada como sueldo del señor Bonavita.

—Al Ministerio de Hacienda, para la relución que corresponda, nota de la Intendencia M. de la Capital, solicitando se prohiba la importación de queso que contenga elementos minerales.

—Se manda archivar la nota de la Jefatura de Artigas, comunicando la suspensión del guarda hilos Gerónimo Acosta.

—Se da vista á la interesada por el término de diez días, del expediente de doña Verónica Carmen Magnone de Conti, solicitando pensión.

—Se da vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er turno, del expediente iniciado ante la Junta E. Administrativa de Durazno por don Juan Maspoli, solicitando avalúo y escrituración de un solar.

—A la Contaduría General del Estado, expediente de don Viterio Menchaca, solicitando pensión á fin de que indique el monto de la misma.

—Se da vista á doña Mercedes Casavalle de Carvalho, del expediente iniciado por ella, solicitando informes de la Jefatura de la Capital, sobre servicios que prestó su finado esposo.

—Se manda expedir el certificado solicitado por el señor José Gómez Muñoz, puramente para fines electorales.

—Se manda tener presente, para su oportunidad, el escrito presentado por Luis Alberto Otero, ofreciendo en venta ropa para el personal de refuerzo de policías de campaña.

—Se manda tener presente los pedidos de uniformes para las policías de refuerzo, formulados por las Jefatura de Rocha y Tacuarembó.

—Al Juzgado de lo Civil de 3er. turno—Se remite copia de la ley que acuerda pensión á la viuda y menores de Manuel A. Silva.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Fidelina Mas de Magallanes (identidad).

—Expediente Teresa Carlevaro de Muela, (identidad).

—Al Consejo Penitenciario—Condena impuesta al soldado Juan Curbelo.

—Libertad de los soldados Rosas Rodríguez, Pablo La Cruz y José Bernárdez.

—A la Jefatura Política de Paysandú—Expediente de Regino López, (identidad).

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de Nicolasa Amaro de Mernies, (identidad).

—A la Jefatura Política de Minas—Expediente de Ramón Carabajal, (informes).

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Nueva York—Acompaña un recorte de un artículo publicado en Nueva York, sobre el empleo en los vapores de la campana submarina para impedir la demora de los buques durante las nieblas.—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en los Estados Unidos de América—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Noviembre de 1909.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en los Estados Unidos de América—Remite el cuadro de las estampillas consulares empleadas en esa Oficina y dependencias durante el mes de Noviembre último y una letra por $ 8.15 á favor de rentas consulares.—Se remiten: á la Contaduría General el cuadro anexo, el giro al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Envía la firma autógrafa del señor Felipe Salom, designado Canciller del Consulado en Corrientes.—Se agrega la firma autógrafa al Registro respectivo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Perú—Comunica cómo ha quedado organizado el nuevo Gabinete de Estado del Perú, presidido por el doctor Javier Prado y Ugarteche.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Remite el estado de policía sanitaria del ganado de ese reino, correspondiente al mes de Enero último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Villagarcía—Comunica haber salido de ese puerto con destino á Cardiff el vapor nacional "Josefita".—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en los Estados Unidos de América—Envía el cuadro demostrativo de las estampillas empleadas durante el mes de Diciembre último, y un giro por $ 144.67, importe del saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponda el cuadro y letra anexa.

—Consulado General del Uruguay en los Estados Unidos de América—Acompaña los estados de la recaudación efectuada durante el mes de Diciembre último.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Envía tres estados comparativos de la exportación de carbón mineral á los diez más importantes puertos del mundo, precio y fletes del carbón de Cardiff á Montevideo.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite un ejemplar del folleto publicado por la Secretaría de la Presidencia de Cuba, referente al estado económico de esa isla.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Envía un oficio del Cónsul en Manzanillo aceptando su nombramiento para desempeñar ese cargo.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Acompaña el Boletín Municipal de esa ciudad, correspondiente al mes de Enero último y el "Mensuell du Syndicat Central des Agriculteurs de la Haute Garonne", correspondiente al mes de Febrero último.—Se remiten donde corresponda las publicaciones que se mencionan en esta nota y se avisa.

—Viconsulado del Uruguay en Roma.—Remite un volumen titulado "Atti del Consiglio Provinziale di Roma".—Año 1907-08.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en España—Envía los estados consulares correspondientes al mes de Noviembre último y un giro por $ 44.67, importe del montepío abonado por los Cónsules de profesión de esa dependencia por el mismo mes.—Se remiten donde corresponda los estados y giro anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bolivia—Detalla los artículos de primera necesidad cuya introducción en ese país ha sido hasta nueva orden declarada libre de derechos de aduana.—Se transcribe esta nota al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Informa sobre el mercado de vinos y sus precios en esa ciudad.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Informa sobre el estado sanitario de los ganados en ese reino.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Comunica haber concedido una licencia ordinaria al Cónsul en Santa Fe, quedando á cargo de ese Consulado el Vicecónsul en la misma localidad.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Transcribe el informe de la Asociación Rural del Uruguay sobre el desmerecimiento de los cueros que se exportan, por la mala forma en que se marcan, á propósito de un estudio sobre lo mismo efectuado por el Cónsul General de la República en Francia.—Se transcribe esta nota

al Consulado General en Francia y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Toulouse—Remite un ejemplar del diario *L'Indenpendant*, en el que se registra un artículo titulado "La República del Uruguay".—Se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Estando previsto, archívese—Nota de la Receptoría de San Eugenio, reiterando su pedido para descargar $ 168.36.

—Contaduría General—Santiago Scosería, sobre devolución de $ 14.34.

—Idem idem—Juan C. Tarradellas, sobre devolución de $ 45.98.

—Idem ídem—Santiago Scosería, por devolución de los derechos pagos en el lienzo empleado en las bolsas de harina.

—Dirección de Impuestos Internos—Antecedentes relativos á faltas cometidas por el revisador de 1.a clase de Canelones don Luis J. Amaro.

—Contaduría General—Sumario instruído al guarda de 2.a clase de la Receptoría de Colonia don Alcides Amézaga.

—Téngase presente— Sociedad Anónima Arenal de los Patos, pidiendo que el Estado abone al empleado encargado de la fiscalización de sus operaciones.

—Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Dirección General de Aduanas, á fin de que se provea de ropa de invierno al personal de la Receptoría de Mercedes.

—Dirección General de Aduanas— Nota de la Receptoría de Colonia, sobre autorización para descargar $ 9.

—Idem ídem—Receptoría de Salto, por $ 81.34.

—Idem idem —Receptoría de Paysandú, por $ 34.

—Idem ídem—Receptoría de San Eugenio, por $ 105.26.

—Idem ídem—Receptoría de Maldonado, por $ 8.

—Contaduría General— Domingo Carzolio, ex contador de la sucursal del Banco de la República en Paysandú, solicitando su jubilación.

—Idem idem — Nota del Departamento Nacional de Ingenieros, comunicando haber sido nombrado director el señor R. Penco.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Solicitud de Federico Díaz, por constancia de servicios.

—Ministerio de Guerra y Marina —José Chocho, sobre jubilación.

—Idem idem—Nota de la Receptoría de Salto, á fin de que se le provea de ropa de invierno, para el personal de dicha Receptoría.

—Idem idem—Resguardo de Paysandú, á fin de que se le provea de vestuarios de invierno.

—Dirección General de Aduanas — Nota de la Receptoría de Fray Bentos, por el mismo concepto que la anterior.

—Idem idem—Receptoría de Colonia, solicitando autorización para invertir $ 20 en la compra de 4 banderas nacionales.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 1910.

1—Autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria, para presupuestar la suma mensual de $ 5.—, importe del aumento en el alquiler de la casa que ocupa la escuela rural núm. 20 de Illescas (departamento de Florida).

2—Nómbrase al doctor Héctor J. Rosello Jefe de Clínica Terapéutica, para el período escolar de 1910-1911 con el sueldo autorizado al efecto.

3—Autorízase á la Biblioteca Nacional, para invertir hasta la suma de $ 24.— en la confección de dos trajes para los porteros de dicha Oficina.

4—Nómbrase á don Manuel Albo, ayudante de Disección adscripto á Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria en la Facultad de Medicina, con el sueldo que le asigna la ley de presupuesto.

5—Nómbrase al doctor Pablo Scremini, Profesor en propiedad de Materia Médica y Terapéutica, para desempeñar la cátedra de Clínica Semiológica.

6—Desígnase á don Pedro Peluffo, para regentear la cátedra de Análisis Químico aplicado, mientras duce la licencia concedida á don Domingo Giribaldo.

7—Desígnase á don Armando Bocage, para regentear honorariamente el curso de Farmacia Galénica, mientras dure la licencia concedida á don Antonio Peluffo, catedrático de dicho curso.

8—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Walther, del cargo de catedrático interino de Mineralogía y Geología.

9—Desígnase al alumno egresado de escuelas públicas Domingo Guzmán Arévalo, para ingresar á los astilleros de los señores Lussich, á los fines que determina la ley de 27 de Mayo de 1909.

10—Nómbrase con carácter interino y honorario al doctor Jesús López y López, catedrático de Patología General, Higiene y Obstetricia en la Escuela de Veterinaria.

11—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Acosta y Lara y Guerra, por la suma de diesisiete mil cuatrocientos noventa y dos pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 17.492.53), por completa chancelación de los trabajos practicados en la Escuela de Agronomía.

12—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

13—Se resuelve desestimar el pedido de privilegio solicitado por el señor Manuel Richino, relativo al otorgamiento de una patente para un invento de su propiedad denominado "Corte de zuecos y alpargatas".

14—Se manda librar orden de pago á favor de don Manuel Ferrari, contratista del edificio escolar de Pocitos, por la suma de tres mil pesos ($ 3000.—), importe de la 3.a cuota por obras construídas durante el mes de Marzo ppdo.

15—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

16—Se resuelve aceptar la propuesta presentada por el señor R. Piccioli, en representación de *La Italia al Plata*, relativa á la impresión de la Revista de la Escuela de Veterinaria.

17—Liquidación núm. 19.981 por la suma de $ 8.90, á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, por pasajes y fletes expedidos durante el mes de Febrero ppdo.

18—Se resuelve que por el Departamento Nacional de Ingenieros, se llame á propuestas para la construcción de un edificio escolar con capacidad para 50 alumnos, y destinado á la escuela rural núm. 2 del departamento de San José.

19—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de mil novecientos veinte pesos con cuarenta centésimos ($ 1.920.40), importe del pabellón de la República en la Exposición de Bruselas.

20—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

21—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria, por la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—), importe de la construcción de un local provisorio para la escuela rural núm. 13, del departamento de Durazno.

22—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

23—Se resuelve que por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á licitación para la construcción de un local destinado á asiento de la escuela rural núm. 17 del departamento de Minas.

24—Se resuelve que por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á propuestas para la construcción de un local destinado á asiento de la escuela rural núm. 16 del departamento de Minas.

25—Se resuelve que por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á propuestas para la construcción de un local destinado á asiento de la escuela rural núm. 8 del departamento de Treinta y Tres.

26—Permítese la inscripción de la marca "Triángulo", de los señores Clericetti Hnos. y Barella, y desestimar en consecuencia la oposición de los señores Brandes y Cía., al registro de Minas.

27—Autorízase al Consejo de la Escuela de Agronomía para invertir hasta la suma de $ 1.574.00, en la adquisición de materiales destinados á experiencias.

28—Nómbrase al doctor Héctor Miranda, catedrático interino de Derecho Penal, mientras dure el interinato encomendado al doctor Juan J. Amézaga, en el aula de Derecho Civil, 3.er año.

29—Liquidación núm. 19.989, á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 148.14, por pasajes expedidos durante el mes de Enero último.

30—Liquidación núm. 19.990, á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 245.21, por pasajes y fletes expedidos durante el mes de Febrero ppdo.

31-32—Autorízase al Consejo de la Escuela de Agronomía para contratar al doctor Oscar Guth, á fin de dictar la Cátedra de Zootecnia de dicha escuela.

33—Declárase planteada la industria á que se refiere el privilegio concedido á la "Victor Talking Machine Company de Camdem" (Estados Unidos de Norte América), para nuevas y útiles mejoras introducidas en máquinas parlantes.

34—Autorízase al Consejo de la Facultad de Medicina para utilizar los servicios de un jefe de clínica con carácter honorario; y autorízase al Consejo Universitario para invertir hasta $ 40.00 en retribuir los servicios de un ayudante técnico para dicho curso.

35—Nómbrase al doctor Manuel Rosende catedrático interino de la Clínica Dermosifilopática, mientras dure la licencia concedida al titular doctor José Brito Foresti.

36—Nómbrase al ingeniero Donato Gaminara catedrático interino de Hidráulica Práctica y Puertos y Faros, mientras dure la licencia concedida al titular ingeniero Juan Fabini.

37—Nómbrase á don Fernando E. Echevarría maestro de instrucción primaria de la Escuela de Artes y Oficios, en sustitución de don Félix Iturralde, que renunció.

38—Orden de pago por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.—), importe de la pensión que corresponde á don César Cortinas, pensionado en piano, por un trimestre adelantado, de acuerdo con la ley de 14 de Julio de 1909.

39—Se resuelve hacer extensivo á los señores recaudadores de impuesto urbano, Eduardo Veira, Luis Risso, Francisco Costa y Carlos A. Colombo, la retribución del 1 o|o acordada ya á los señores Carlos M. Paz y Pablo E. Pesce, formulada por resolución de 15 de Enero de 1910.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General — Presupuesto de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, correspondiente al mes de la fecha.

—Antecedentes del pago de la remuneración extraordinaria acordada por el Consejo de la Facultad de Medicina al doctor Pau y Orfila, jefe de Trabajos Prácticos de Histología y profesor agregado de Obstetricia.

—Oficina de Pesas y Medidas—Antecedentes relativos á la fianza ofrecida por el contrastador del departamento de Cerro Largo, señor Félix Salvany.

—Vuelve en vista á la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, el expediente caratulado "Látigo para matar langostas", de propiedad del señor José Manero.

—Contaduría General—Nota del Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, comunicando el fallecimiento de la maestra jubilada señora Corina Muñoz de Ramos.

Marcas concedidas

"La Alsaciana"—De Federico Barbenes, de Montevideo.

"Estrella"—La Christianía Hestes, "Kosonfabrik", de Noruega.

"Urrutia"—De Espil, Silva y C.o, de Buenos Aires.

"Scales"—De la "North British Kubber Company Limited", de Castell Mills, Escocia.

"Standard Remington"—De Wyckoff, Scamans y Benedict de Libón, Nueva York.

"Remington"—Los mismos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud núm. 735 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de 197 metros cuadrados de madera destinada á las obras de mejoramiento de la Estación Unión.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la nota de la Comisión Financiera, comunicando que ha depositado en la Oficina de Crédito, á la orden del Juzgado Nacional de Hacienda, la suma de $ 46.95, destinada á abonar los honorarios devengados por don Francisco J. Ros como perito tasador de la propiedad de los señores Leydoux y Cía., que fué expropiada para la construcción del puerto.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, para que recabe informe de la Inspección Técnica Regional núm. 12, la nota de la Jefatura Política de Artigas, relacionada con la construcción de un edificio para la comisaría de la 1.a sección urbana.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por la Junta Económico-Administrativa contra don Antonio Villamil, por estrechamiento de un camino.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa, la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha abonado á la sociedad "La Constructora Uruguaya", la suma de $ 13.044.45, importe del certificado núm. 18 de obras de saneamiento ejecutadas durante el mes de Marzo ppdo.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, para que recabe informe de la Inspección Técnica Regional núm. 1, el expediente iniciado por don P. Risso é hijos, en representación de C. H. Walker y Cía., solicitando autorización para construir un nuevo polvorín en Conchillas.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten, á sus efectos, las solicitudes 1, 2 y 6 de los señores García, Gabaldo y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—A informe del Departamento N. de Ingenieros pasa la solicitud núm. 11 de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite, al Ministerio de Hacienda la solicitud núm. 325 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud núm. 757 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Nico Pérez á Treinta y Tres.

—A la Contaduría General, á sus efectos, se remiten las notas de la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto, acompañando los estados de Caja y comprobantes respectivos, correspondientes al primer y cuarto trimestres del corriente año.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Gregoria López de Toledo, viuda de capitán—Solicita abono de haberes.—Informe el Estado Mayor General.

—Maumus y Dodero—Solicitan privilegios de paquete para el vapor inglés "Uganda".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Williams y Cía.—Solicitan privilegios de paquete para el vapor inglés "Washington".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Ministerio del Interior—Da cuenta que la Comisión Nacional de Caridad le hace saber que la Comandancia de Marina no da cumplimiento al decreto de 21 de Julio de 1882.—Con lo informado, vuelva al Ministerio del Interior.

—Menores Raviale, hijos de alférez de inválidos—Solicitan cédula y pensión.—Al recurrente para que acredite la personería que indica.

—Carlos Gomensoro—Solicita la foja de servicios de su finado abuelo el teniente coronel don Javier Gomensoro.—Con lo informado, al interesado.

—Juana Trías de Denis, viuda de teniente coronel—Solicita cédula y pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

La Secretaría.

CONSULADO GENERAL EN CUBA

NUEVO INVENTO PARA LA FABRICACIÓN DE AZÚCAR

Informe del señor cónsul

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba.—Habana. —Sección Consular.—Número 5.

Habana, Enero 14 de 1910.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Montevideo.

Excmo. Señor:

Creo de interés llamar la atención de V. E. sobre la importancia que ofrece un invento que conocí durante mi reciente viaje por los Estados Unidos, destinado, si su aplicación en gran escala diera resultado satisfactorio, á aumentar en proporciones apreciables el rendimiento de la industria azucarera y de sus derivadas.

Tuve ocasión de recoger en Chicago interesantes datos sobre el establecimiento que la "Nipe Bay Sugar Company" está realizando en el ingenio "Preston", de la provincia de Santiago de Cuba, de una usina, cuyo costo se hace ascender á medio millón de dólares, para la fabricación de azúcar de caña por medio de un proceso que, al mismo tiempo que rinde mayor proporción de materia sacarosa de elevada polarización y gran pureza, permite utilizar el bagazo como materia primaria para hacer papel,

El referido ensayo ofrece, entre otras garantías de éxito, las circunstancias de que su inventor ha sido industrial azucarero durante largos años; de que sus asociados son industriales é ingenieros expertos en esa clase de negocios, y de que los estudios preliminares y experimentos han durado mucho tiempo, habiendo intervenido en ellos peritos y técnicos de renombre.

Los mencionados ensayos, que duraron más de tres años, se verificaron primero con remolacha; pero este tubérculo fué desechado en virtud de que habiendo alcanzado la extracción de su azúcar un alto rendimiento, ofrecía la caña mejor campo para una transformación industrial, toda vez que el bagazo que se quema en las hornallas de los ingenios contiene de 8 á 10 o|o de azúcar.

Se continuaron, pues, los experimentos con caña, llevada primero de la Louisiana y muy luego de Cuba, por ser esta última de mejor calidad. Los resultados obtenidos fueron tan halagüeños que, á juicio de los experimentados, acreditan el establecimiento de la fábrica en Preston, objeto de este informe; para el transporte de cuya maquinaria acaba de fletarse un vapor en Nueva York.

Bueno es advertir que este procedimiento nada tiene de común con el sistema de difusión del bagazo inventado por el ingeniero Naudet,—aplicado con gran éxito en Europa y Egipto y de cuyo fracaso en Cuba, por la carestía de la mano de obra, dí oportuna cuenta al Ministerio de Relaciones Exteriores en 1906,—pues en éste la difusión se realiza después que se ha extraído el guarapo en las trituradoras y prensas al vacío corrientes.

Por lo que he podido comprender, en este nuevo procedimiento de extracción de azúcar la caña se desmenuza en hebras finísimas, empleándose un tratamiento que, en cierto modo, se asemeja al que tuve ocasión de ver funcionar en el Canadá para la fabricación del "Shredded wheat", excelente producto alimenticio que se obtiene desmenuzando el trigo.

Según mis informantes, este procedimiento fué ensayado anteriormente, pero sin éxito, aplicándolo á uno de los ingenios centrífugos del tipo corriente en Cuba, porque resultó insuficiente la capacidad de las demoledoras.

Después de desfibrada la caña, se hace secar sus finas hebras por medio de poderosos ventiladores, hasta que resulta cristalizado el guarapo de azúcar adherido á dichas fibras, y seguidamente se lavan estas varias veces en agua fría, es decir, en varias aguas, terminando el proceso con la evaporación de toda el agua contenida en la solución que se obtuvo durante la operación anterior, y con la consiguiente cristalización del azúcar por medio del calor.

Además de la fabricación, con el residuo de bagazo, de papel de distintas clases, inclusos las de alto precio y, sobre todo, las mismas que en el Japón se obtienen con la fibra del bambú, aseguran los explotadores del

procedimiento de que me ocupo que puedan alcanzar las siguientes ventajas principales: 1.o El bagazo de caña resultante del lavado de las fibras, no contiene ya más azúcar, absolutamente, después de esa operación, puesto que se le ha extraído hasta el 8 ó 10 o|o que se desperdicia con el procedimiento vulgar de los actuales ingenios. 2.o El azúcar así extraído no encierra materias colorantes en proporciones apreciables, pues el agua fría disuelve solamente la sustancia sacarosa, y resulta en la práctica, por ese motivo, un producto ya refinado que hace inútil el dispendioso proceso de la refinación. 3.o El establecimiento de una fábrica de esta clase es mucho menos costoso,—la tercera parte á lo sumo,—que el de un ingenio centrífugo del tipo actual. 4.o La caña desfibrada y secada de este modo puede conservarse por largo tiempo, sin perder su riqueza sacarina, y como su peso representa el 30 o|o del peso original de la caña recién cortada, puede transportarse más económicamente á la fábrica principal, si no se opta por el establecimiento, en el centro de cada cañaveral, de maquinarias parciales con más reducida capacidad y para desfibrar y secar solamente. 5.o La caña, en ese estado, puede también exportarse, fácil y económicamente, para extraer el azúcar y fabricar el papel en el extranjero. 6.o El carbón que se consume en todo el proceso representa tan sólo el 25 o|o del valor del bagazo que se quema actualmente por el procedimiento de los filtros-prensas al vacío y la máquina del triple efecto, si se tiene en cuenta lo que representa, por una parte, el valor del azúcar que aún encierra ese bagazo, y por la otra parte, el del papel que con el que resultara del nuevo procedimiento podría fabricarse.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las protestas de mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 16 de Abril de 1910.

Previa publicación en el Diario Oficial, pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

Barbaroux.

ESCUELAS AL AIRE LIBRE

INFORMACIONES AL RESPECTO DEL SEÑOR VICECÓNSUL EN ROMA

Viceconsulado del Uruguay—Roma.

Roma, 25 Noviembre 1909.

(Número 56.)

Señor Ministro:

Algunas instituciones científicas de este Reino se ocupan actualmente, con la mayor atención, de un gravísimo problema que reviste proporciones alarmantes en Francia y no menores en Italia, y á fin de contrarrestar sus desastrosos efectos, se toman las medidas más eficaces para obtener un buen resultado.

Se trata de las enfermedades del aparato respiratorio y todas las que le son comunes, y como he podido ver por las estadísticas de nuestro país, estamos amenazados también con ese flagelo en nuestras poblaciones, siendo por tal necesario proveernos de medios aptos para combatir el mal y tratar de que los jóvenes crezcan en ambiente sano, para que se opere en ellos una radical transformación física.

He asistido en estos días á conferencias dadas por reconocidas personalidades científicas y me he interesado en ellas creyendo que las estadísticas, tan elevadas de nuestro país, á ese respecto, puedan tener una notable disminución aplicando principios racionales de la más severa higiene.

Estas conferencias han tenido lugar con motivo de una relación publicada en el *Bulletin de L'Alliance D'Higiene Social*, y que el doctor Delperier expone relativamente á las escuelas al aire libre.

La primera idea de la escuela al aire libre la expuso el doctor Grancher, quien habiendo constatado que el 10 por ciento de la población escolástica francesa era enferma de tuberculosis, y habiendo también verificado los escasos resultados de la superalimentación, pensó en trasportar la escuela á la campaña. Delperier, después de haber hecho referencia al origen de la idea, pasa á referir del modo como funciona la escuela fundada hace años en Charlottemburg, la "Wald-schule" ó escuela de la foresta, la primera de su clase.—Ella está situada en una foresta de pinos, á tres kilómetros y medio del centro de la ciudad, en la altura de West-End.

Hace una minuciosa descripción de las construcciones que componen la escuela y el horario de las lecciones, como asimismo las horas de las comidas.—Los alumnos son transportados á la escuela y vueltos á la ciudad en tramway eléctrico.

Los jóvenes son admitidos por la Comisión de las escuelas después de la opinión médica y la de los Directores: son elegidos entre los más delicados, anémicos, tuberculosos, escrofulosos, cardíacos ó afectos de enfermedades del pecho. Son excluidos los tuberculosis llegados al período de la expectoración, los atacados del mal de San Vito, de lesiones escrofulosas abiertas ó de enfermedades contagiosas. Durante la permanencia en la escuela, los jóvenes son visitados con frecuencia por el médico y pesados.

La escuela recibe actualmente cerca de doscientos cuarenta jóvenes: se abre en el mes de Abril y se cierra á fin de Diciembre; pero se espera poder llegar á que permanezca abierta todo el año, cuando se disponda de los medios de calefacción suficeinte y de una construcción más sólida. El personal enseñante comprende un Director, cinco maestros y tres maestras.

Los resultados de la escuela son óptimos. Bajo el punto de vista físico como el intelectual, la escuela ha transformado los jóvenes. El aumento de peso y mayor apetito son los indicios más seguros de la transformación física operada durante la permanencia constante al aire libre y los baños frecuentes. Bajo el punto de vista intelectual, una relación de los directores de escuela, tres meses después de la vuelta de los jóvenes, constata que ellos han podido seguir las clases mejor que antes de frecuentarlas al aire libre y que su atención es más intensa y su espíritu más despejado.

Los gastos, según las últimas cuentas, fueron de 45.337 marcos para 240 jóvenes.

Lo que se desea obtener con la escuela al aire libre, es permitir á los jóvenes fortificarse sin perder nada del punto de vista intelectual, como del punto de vista de la educación familiar. Pero, se observa: permitir que el joven vuelva todas las tardes á casa, ¿no es lo mismo que destruir todo lo bueno que ha adquirido en el día? A eso contestan que la mejora de la habitación es la base de toda acción filantrópica. Todos los gastos diversos que hoy terminan tan prodigiosamente, se prestan un concurso recíproco. Mientras que la escuela al aire libre dará la salud al joven, los trabajos que se proponen dar habitaciones á bajo precio, fortificados por las escuelas domésticas, mejorarán el alojamiento.

En Inglaterra, los miembros de una Comisión de Patrorato visitan frecuentemente á los padres de los jóvenes, no sólo para controlar su asistencia á la escuela, sino también para darles consejos respecto á las precauciones higiénicas necesarias.

Espero que estos datos que trasmito á V. E. sean de alguna utilidad y se tendrán en alguna consideración por parte de las autoridades competentes, para el caso que se considerase oportuno aceptar estos principios que tienden, no sólo á contrarrestar los desastrosos efectos de un mal temible, sino también á formar existencias para una raza fuerte.

Reitero al señor Ministro las seguridades de mi más distinguida consideración.

El Vicecónsul,
Enrique José Rovira.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de Abril de 1910.

Prévia publicación en el Diario Oficial, pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

Barbaroux.

LOS VINOS ANALCOHÓLICOS

INFORMACIÓN DEL VICECONSULADO EN ROMA

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.—Número 987.

Montevideo, 15 de Abril de 1910.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de transcribir á V. E. la siguiente nota relativa á vinos analcohólicos:

«Viceconsulado del Uruguay en Roma.—Número 57.—Roma, 26 de Noviembre de 1909.—Excmo. señor don Antonio Bachini, Ministro de Relaciones Exteriores.—Montevideo.—Señor Ministro:—En vista de las proporciones alarmantes á que ha llegado el uso del alcohol en todo el mundo, poco más ó menos, se preocupan de aminorar sus efectos, y en ese sentido empiezan á formarse asociaciones tendientes á combatir ese peligro que amenaza á la humanidad.—Los profesores de enfermedades nerviosas prohiben absolutamente el uso del vino á los enfermos de nervios.—El alcohol es un veneno para los nervios y para eso tratan de favorecer la industria de vinos analcohólicos, es decir, privados casi de alcohol.—Para obtener los vinos en tales condiciones es necesario filtrar el mosto en un ambiente de anidride sulfurosa, conservados en recipientes bien sulfurados, á fin de impedir la fermentación alcohólica, cosa que es de fácil actuación, tanto ó más que durante el presente año la producción vinícola en este reino ha sido exuberante y no sufriría la industria etnológica, además del beneficio que reportarían los enfermos de nervios.—La Italia ocupa hoy el segundo puesto en la producción vinícola mundial, como se ve por el siguiente cuadro estadístico; dedicando una parte de su producción á la fabricación analcohólica, la industria vinícola no sufrirá daño alguno:

	Hectáreas
Francia	55.000 000
Italia	41 000 000
España	23 000 000
Portugal	5 500 000
Alemania	8.800 000
Austria Hungría	5.500 000
Suiza	1.200.000
Grecia	2 500 000
Turquía	2.500 000
Servia, Bulgaria, Bosnia	2.500 000
Argel, Túnez	4.500 000
Estados Unidos	1.200 000
República Argentina	1.100 000
Chile	2.800 000
Países diversos	1 500 000

Saludo á V. E. con la más elevada consideración, el Vicecónsul.—*Enrique Rovira.*»

Saludo á V. E. atentamente.

Emilio Barbaroux.

Excelentísimo señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 20 de 1910.

Acúsese recibo y publíquese.

De la Hoz.

LAS LANAS EN AMBERES

DATOS DEL CONSULADO GENERAL EN BÉLGICA

Consulado General del Uruguay en Bélgica.

Amberes, Febrero 15 de 1910.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República O. del Uruguay, don Antonio Bachini.—Montevideo.

Excmo. señor Ministro:

Tengo el honor de remitir adjunto á V. E. el cuadro relativo al tráfico mensual de las lanas del Río de la Plata y otras procedencias, habido durante el mes de Enero ppdo., y las cotizaciones de las mismas en el mercado de Amberes.

Sin otros particulares, ruego á V. E. se sirva aceptar las expresiones de mi más elevada consideración con que tengo el honor de saludarle.

El Vicecónsul,
Encargado del Consulado General

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 13 de Abril de 1910.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Barbaroux.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 21 de 1910.

Acúsese recibo y publíquese.

De la Hoz.

Lanas del Río de la Plata y otras procedencias

MOVIMIENTO DEL MERCADO DURANTE EL MES DE ENERO DE 1910

	LLEGADAS	VENTAS	TRÁNSITO	STOCK
	fardos	fardos	fardos	fardos
Existencias	3.965			
Buenos Aires	6.891	609		1.110
Montevideo	4.127	3.108		1 528
Fray Bentos	—	—		—
Entre Ríos	—	319	7.305	—
Río Grande	42	12		24
Punta Arenas	40	40		—
Otras procedencias	—	—		—
Totales	15 065	4.088	7.305	3 672

PROMEDIO DE LOS PRECIOS

		EXTRA	BUENA	MEDIA
		Frs.	Frs.	Frs.
Buenos Aires	Prima	2.15 á 2.25	1.90 á 2.10	1.75 á 1.85
»	Segunda	2.30 » 2.40	2.15 » 2.25	1.90 » 2.10
»	Cruzada	2.20 » 2.85	2.05 » 2 65	1.90 » 2.45
Montevideo	Merinos	2.10 » 2.35	1.85 » 2.05	1.65 » 1.80
»	Prima	2.70 » 2.80	2.40 » 2.65	2.20 » 2.35
»	Segunda	2.70 » 3.00	2.50 » 2.65	2 25 » 2.45
»	Cruzada	2.30 » 3.00	2.15 » 2.80	1.90 » 2 60

Amberes, Enero 31 de 1910.

El Vicecónsul,
Encargado del Consulado General.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA CONTRA EL ARTILLERO CEFERINO SÁNCHEZ

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Abril 22 de 1910.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Tribunal, la presente causa seguida de oficio contra el soldado de la batería de Artillería número 2, Ceferino Sánchez, venida en apelación interpuesta por el Ministerio Fiscal de la sentencia de fojas 54 dictada por el Consejo de Guerra Permanente, que condena al procesado, á sufrir la pena de dos años de Penitenciaría, y:

Resultando: Que el Ministerio Fiscal en su acusación de fojas 33 vuelta solicita se le aplique al soldado Ceferino Sánchez, seis años de penitenciaría por los delitos de insubordinación con mal trato de obra á un superior.

Resultando: Que encontrándose de guardia el teniente de la fortaleza "General Artigas", don José D. Fort, en la noche del 11 de Octubre del año ppdo., siendo de 10 á 11 de la mañana, tuvo aviso por el cabo Miguel Santander, que el procesado Ceferino Sánchez, que se hallaba con licencia, se encontraba ébrio, á inmediaciones del Cuartel, por lo que comisionó al expresado cabo para que acompañado del soldado José Olivera Sosa fueran en busca de Sánchez y lo condujeran al Cuartel. (Parte de fojas 1 ampliado á fojas 27, declaración de fojas 4, 21, 5 vuelta y 24).

Resultando: Que llegada la Comisión al paraje donde se hallaba el procesado, el cabo le dió orden de marchar al Cuartel, la que no fué acatada por Sánchez, quien le aplicó un golpe de puño al cabo derribándolo al suelo y poco después lo agredió con un cortaplumas con el cual le produjo las tres heridas que se describen en los certificados médicos de fojas 7 y 30, por lo que el cabo desenvainando su sable le aplicó un palo que le ocasionó la herida de que dan cuenta los informes médicos de fojas 7 y 31.

Resultando: Que cuando tuvieron lugar los hechos relatados, el procesado se encontraba ébrio. (Parte de fojas 1 y declaración de fojas 3, 12, 19, 4, 13, 21, 5 y 24 vuelta).

Considerando: Los hechos relacionados se constata plenamente que el procesado soldado Ceferino Sánchez, se halla incurso en los los delitos previstos y penados en los artículos 860 y 864 del Código Militar.

Considerando: Que es de estricta justicia bonificar al reo con la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar, en razón de que no consta en la hoja de hechos y castigos que luce á fojas 9 de este proceso, que durante prestó servicios en la fortaleza "General Artigas", su conducta haya sido mala, por cuya ausencia debe clasificarse de buena.

Considerando: Que las sustituciones que la defensa ha hecho constar en su alegato de fojas 37 se han comprobado por el Juez de la instancia apelada, coronel Braida, cómo consta en su exposición de fojas 48, corroborada á fojas 51 por la declaración del sargento mayor don Gerónimo García, por lo que el Consejo de Guerra Permanente, al dictar su sentencia, la que ha sido apelada, ha tenido en cuenta esa circunstancia de acuerdo con lo estatuido en el artículo 758 del Código Militar.

Considerando: Que procediendo de acuerdo con el último artículo citado en el considerando que precede, los Tribunales superiores están autorizados para aplicar pena inferior cuando falten algunos elementos indispensables ó cuando éstos sean incompletos, como sucede en el caso en vista.

Considerando: Que el Ministerio Fiscal, al entablar su acusación, sólo ha tenido presente que á favor del reo milita la atenuante número 13 del artículo 752 del Código Militar, sin tener en cuenta que también le asiste la número 19 del mismo artículo por la circunstancia apuntada en el considerando tercero, y la facultad que confiere el artículo 758 del Código ya citado; por lo que no se puede acceder á lo solicitado en su acusación y apelación de fojas 33 y 57.

Por estas consideraciones y las que se establecen en la sentencia apelada, este Tribunal, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 819 del Código Militar, definitivamente juzgando, FALLA: Confírmase dicha sentencia que condena al soldado Ceferino Sánchez, como reo de insubordinación y mal trato de obra, de acuerdo con la ley de 23 de Septiembre de 1907, á la pena de dos años de penitenciaría, con más las que ésta trae aparejadas y se determinan en el artículo 790 del Código Militar, en cuanto le sean aplicables, computándosele la prisión preventiva que lleva sufrida en la forma indicada en el artículo 37 del Código Penal Ordinario, y para su cumplimiento vuelva al inferior.—*Salvador Tajes. — Martín Souberán. — Juan*

M. Villar.—Antonio González. — Baldomero A. Borgues.

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez, Secretario.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte del sabado pasado.

Montevideo, Abril 18 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Wodda", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Beckemham", de New Port, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Puritan", de Londres, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Gotha", de Bremen, con 10 pasajeros.
—Vapor peruano "Alcatraz", de Pernambuco, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Kelvingrove", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés Hoyle Bank", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Corsario", de La Plata, sin pasajeros.
—Vapor italiano "R. Elena", de Buenos Aires, con un pasajero.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 95 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 167 pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 143 pasajeros.
—Vapor inglés "Ortega", de Liverpool, con 12 pasajeros.
—Vapor inglés "Saxon Prince" de New York, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Pueyrredon", de Salto, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Helios", de Salto y escalas, con 161 pasajeros.
—Vapor inglés "Gibraltar", de Glasgow, sin pasajeros.
—Vapor inglés "H. Laird", de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Bellgrano", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional "San Antonio", de Asunción y escalas, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Huracán", de Maldonado, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor italiano "Pasquale P.", para La Plata, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Heimburg", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Navarra", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Puritán", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasileño "Sirio", para Río Janeiro, con 14 pasajeros.
—Vapor inglés "Kelvingrove", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Sidmouth", para Durbam (Africa), sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 136 pasajeros.
—Vapor argentino "Londres", para Salto y escalas, con 241 pasajeros.
—Vapor nacional "Huracán", para La Paloma y escalas, con 17 pasajeros.
—Vapor italiano "R. Elena", para Génova y escalas, con 65 pasajeros.
—Vapor alemán "Tubingen", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Gotha", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "S. Prince", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Ortega", para Callao y escalas, con 8 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 116 pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 102 pasajeros.
—Vapor del tráfico "Núm. 70", para Maldonado, con 5 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas después de mi parte del 18 del corriente.

Montevideo, Abril 20 de 1910.

ENTRADAS

Día 18

Vapor alemán "Ipiranga", de Hamburgo, con 14 pasajeros.
—Vapor nacional "Elettra Emma", de Dolores, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Star of Ireland", de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 99 pasajeros.

Día 19

Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 101 pasajeros.
—Vapor español "Cádiz", de Génova, con 45 pasajeros.
—Vapor francés "Ouessant", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", de Salto y escalas, con 98 pasajeros.
—Vapor argentino "Toro", de Porto Alegre, sin pasajeros.
—Vapor brasileño "Júpiter", de Río Janeiro, con 7 pasajeros.
—Vapor inglés "Ikala", de Junin, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Honorius", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor austriaco "Francesca", de Trieste, con 9 pasajeros.
—Vapor inglés "Flodden", de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Clan Ross", de Wellington, sin pasajeros.
—Crucero brasileño "Floriano", de Santa Catalina.
—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 108 pasajeros.
—Vapor argentino "Labrador", de Asunción, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 168 pasajeros.
—Vapor nacional "Quebracho", de Corumbá, con 4 pasajeros.
—Vapor nacional "Constitución", de Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Dochra", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Thessaly", de Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Coronda", de Malvinas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Tronto", de Coronel, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Starlif", para Port Stanley, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Hoyle Nank", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Saint Quintin", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Bellgrano", para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor peruano "Alcatraz", para Punta Arenas, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 92 pasajeros.
—Vapor inglés "Commonwealth", para Pensacola, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Helios", para Salto y escalas, con 171 pasajeros.
—Vapor español "Cádiz", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Ipiranga", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Highland Lair", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Gibraltar", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Bechemham", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Toro", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasileño "Oyapock", para Corumbá, con 7 pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 37 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 78 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 73 pasajeros.
—Vapor austriaco "Francesca", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Abril 21 de 1910.

ENTRADAS

Vapor francés "Algerie", de Génova y escalas, con 48 pasajeros.
—Vapor inglés "Queensland", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 83 pasajeros.
—Vapor argentino "Presidente Mitre", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "San Martín", del Salto y escalas, con 58 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 98 pasajeros.
—Vapor inglés "Scotish Monarch", de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Zanoni", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Balynton", de Cardiff, sin pasajeros.
—Corbeta española "Nautilus", de Río Janeiro.

SALIDAS

Vapor francés "Ouessant", para el Havre, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Flodden", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor brasileño "Júpiter", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Algerie", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 85 pasajeros.
—Vapor Argentino "Viena", para el Salto y escalas, con 204 pasajeros.
—Vapor inglés "Coronda", para Las Palmas, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Abril 22 de 1910.

ENTRADAS

Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 98 pasajeros.
—Vapor inglés "Amazón", de Southampton, con 42 pasajeros.
—Vapor brasileño "Cáceres", de Corumbá, con un pasajero.
—Vapor alemán "Cap Roca", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Southwaite", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Bologna", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Londres", de Salto y escalas, con 115 pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino "Presidente Mitre", para Madrid, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Tessaly", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Zanoni", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Clan Ross", para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Trento", para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Ikala", para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Honorius", para Liverpool, sin pasajeros.
—Vapor argentino "San Martín", para Salto y escalas, con 42 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 61 pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 70 pasajeros.
—Vapor inglés "Colonia", (Cable), para Sud Este.
—Vapor inglés "Amazón", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excelentísimo señor Ministro de Guerra y Marina, teniente General don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Abril 23 de 1910.

ENTRADAS:

Vapor inglés "Anglo Colombia", de Tocopilla, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Ganelón", de Punta Arenas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Paparoa", de Lyltelton, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Chile", de Talcahuano, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 94 pasajeros.
—Vapor alemán "Woglinde", de Colastiné, sin pasajeros.
—Vapor francés "Magellan", de Buenos Aires, con 6 pasajeros.
—Vapor inglés "Danube", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 94 pasajeros.
—Vapor nacional "Unión", de Bahía Blanca, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 70 pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 87 pasajeros.
—Vapor brasileño "Júpiter", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS:

Vapor italiano "Bologna", para Génova, con 24 pasajeros.
—Vapor inglés "Scotish Monarch", para Londres, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Southwaite", para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 94 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 118 pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Roca", para Hamburgo, con 3 pasajeros.
—Vapor nacional "Tabaré", para La Paloma, con 22 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata" para Buenos Aires, con 30 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyon.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

CAUSA SEGUIDA Á JOSÉ FERRARO POR EL DELITO DE HOMICIDIO

VEREDICTO

Primera: Que está probado que el día 18 de Mayo de 1908, á eso de las seis de la mañana, en el paraje denominado "Laguna del Diario" (Departamento de Maldonado), entre el prevenido y Fermín De León, tuvo lugar un incidente sangriento, de resultas del cual falleció el último.

Segunda: Que está probado que el incidente se produjo en esta forma: el encausado había salido de su casa con una escopeta cargada con munición, y viendo en el terreno que cultivaba que varios animales de propiedad de la familia de la víctima le causaban destrozos en el sembrado, trató de agarrarlos y llevarlos á la Comisaría. Que como varios de esos animales saltaron el alambrado para la calle y Ferraro pretendía detenerlos, se presentó Fermín De León, quien después de un cambio de palabras, trató de impedir la detención de sus animales. Que entonces, y en circunstancias que De León había bajado del caballo en actitud agresiva, Ferraro, á quema ropa, le hizo un disparo que le causó una herida en el vientre, de la cual falleció De León poco después.

Tercera: Que está demostrado que De León agredió á Ferraro con el cuchillo que llevaba.

Cuarta y última: Que está probado que Ferraro es hombre trabajador, de buena conducta y que después del hecho se constituyó voluntariamente en prisión.

Y lo firman de que certifico.—MENDOZA Y DURÁN.—MARTÍNEZ.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.—*Tandáguila.* — *Enrique Juanicó.*—*Wáshington P. Bermúdez.*—*Manuel B. Cordero.* —*Inocencio Preve.*—*Federico Costa* (hijo). —*Pedro Camejo.*—*Hilario Pietra.*

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Montevideo, Abril 8 de 1910.

Vista en juicio público en segunda instancia esta causa criminal seguida de oficio á José Ferraro, por homicidio en la persona de Fermín De León, venida en apelación que dedujeron el Ministerio Público y el defensor, contra la sentencia del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o Turno, corriente á fs. 206 vta., que condena al procesado á la pena de cinco años de Penitenciaría con treinta días de reclusión celular y al pago de las prestaciones legales. Por lo que resulta del precedente veredicto unánime del Jurado; y

Considerando: Que según lo consignado en las proposiciones 2.a parte final y 3.a del veredicto, el procesado fué injustamente agredido por De León, sin que mediara provocación suficiente de su parte, y empleó un medio racional de defensa desde que De León esgrimía un cuchillo al agredido;

Considerando: Que en tales circunstancias el acusado se halla amparado por la causa de exención de responsabilidad penal de la defensa legítima, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 número 6 del Código Penal;

Considerando: Lo dispuesto por los artículos 216 y 217 del Código de Instrucción Criminal;

Por estos fundamentos, se revoca la sentencia apelada, absolviéndose á José Ferraro de culpa y pena, no obstante haber habido mérito legal suficiente para su prisión y enjuiciamiento. Devuélvase oportunamente.

MENDOZA Y DURÁN.—MARTÍNEZ.— JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

CAUSA SEGUIDA CONTRA ANTONIO STAINO, POR HOMICIDIO Y HERIDAS

VEREDICTO

Primero: Que Antonio Staino, Pascual Zungri y Tomás y Juan Barbieri, tenían en sociedad una fábrica de bolsas, taller mecánico y fundición en la calle Colombia, de esta ciudad.

Segundo: Que los tres últimos vendieron á Simón Baraibar los productos de la fábrica, en condiciones que no fueron del agrado de Staino, el que se consideraba perjudicado en sus derechos de socio.

Tercero: Que en la mañana del 23 de Diciembre del año 1908, el comprador mandó retirar la mercadería ó artículos que había comprado, y teniendo conocimiento de esto Staino concurrió al Juzgado de Paz de la 8.a

sección, á fin de impedir la salida de esos artículos sin su consentimiento.

Cuarto: Que del Juzgado se dirigió Staino con un empleado del mismo á la fábrica, con el objeto de reclamar sus derechos, encontrándose en el Establecimiento con sus tres socios.

Quinto: Que se pusieron á discutir los nombrados, diciendo Zungri que Staino nada tenía en la casa, expresión que irritó á éste último, quien le dió un trompazo á aquél; entonces Juan Barbieri atropelló á Staino con un hierro, ocasionándole una herida en la región frontal derecha, de carácter leve, curable en diez ó doce días. Que entonces Staino sacó un revólver que llevaba é hizo tres disparos, hiriendo á Zungri en el tercio medio del brazo izquierdo, ocasionándole una herida de carácter grave curable en sesenta días. Que otro proyectil hirió á Tomás Barbieri en el tercio superior del muslo derecho, penetrando en la cavidad abdominal, ocasionándole la muerte á las pocas horas.

Sexto: Que Staino había observado anteriormente buena conducta.

Y lo firman de que doy fe.—Piñeyro.—Montero Paullier.—Martínez.—*Gerónimo Iturralde.—A. Antía.—Augusto Dupont.—Arturo de Freitas.—Ernesto Mautone.—A. Rodríguez y Cal.—Angel Moreno.—F. Easton.*

Ante mí.

Alberto Goldaracena,
Secretario Adjunto.

SENTENCIA

Montevideo, Abril 20 de 1910.

Vista en segunda instancia, en definitiva, esta causa seguida de oficio contra Antonio Staino y venida al conocimiento de este Tribunal por la apelación que las partes acusadora y acusada interpusieron contra la sentencia de fs. 93, en que el señor Juez Letrado del Crimen de 1er. Turno impuso al prevenido la pena de cinco años de penitenciaría como reo de los delitos de homicilidio y herida grave.

Por lo que resulta establecido, como hechos probados, en el precedente veredicto; y

Considerando: Que la responsabilidad penal imputable al acusado, es la de autor de un delito continuado, que comprendió el de homicidio y el de herida grave, artículos 317, 326, incisos 1.o y 80 del Código Penal;

Que esas dos violaciones de la misma ley penal—delitos contra las personas—fueron cometidas en el mismo momento de acción y con actos ejecutivos de la misma resolución, consistente en el propósito de agresión contra los socios del acusado;

Que por el delito continuado corresponde el aumento de la pena en un grado, según la regla del citado artículo 80, y ese aumento lleva la pena del delito del artículo 317, homicidio, á trece años de penitenciaría, debiendo partirse de esta cifra para la rebaja de grados á que da lugar el veredicto;

Considerando: Que las rebajas á hacer, derivan de la circunstancia de haberse ejecutado el delito bajo el impulso de la cólera y de la atenuante de la buena conducta anterior;

Considerando que la circunstancia de la cólera es resaltante, puesto que trasciende de los hechos declarados por el Jurado, que los socios del acusado no procedieron con él correctamente en el arreglo de sus diferencias, y se explica muy naturalmente que un hombre de trabajo que se consideraba perjudicado por el arreglo ó traspaso de la sociedad fuera dominado por aquella pasión;

Que por esa circunstancia la ley (artículo 331, inciso 1.o)—permite la rebaja de pena hasta en tres grados;

Que la Sala sentenciadora adopta el máximum de rebaja en atención á que del veredicto fluye para el acusado el buen antecedente de que procuró arreglar sus diferencias sociales con la intervención de la justicia;

Considerando: Que cabe la rebaja de la pena en otro grado más, por la circunstancia atenuante de la buena conducta anterior del procesado, artículo 18 número 7;

Considerando: Que las rebajas expresadas, reducen la pena de trece á cinco años de penitenciaría, la misma que ha impuesto el Inferior.

Por los fundamentos expuestos, y vistos los artículos 66, 70, 37 y 35 del Código Penal, se confirma la sentencia apelada.

Publíquese y devuélvase la causa.

Piñeyro.—Montero Paullier.—Martínez.

CAUSA CONTRA ANICETO PORTILLO POR HOMICIDIO Y HERIDAS

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primera: Que en las primeras horas del 26 de Julio de 1908, el prevenido Aniceto Portillo, soldado del regimiento 1.o de Caballería, hallándose ebrio, fué al cuarto del conventillo conocido por "El Palomar", próximo al cuartel del expresado cuerpo, en cuya habitación se encontraban María Porta y Julián Hornos.

Segunda: Que Portillo pidió á la expresada mujer un cuchillo que el soldado Roldán había dejado allí en tiempo que el prevenido hacía vida marital con la María Porta.

Tercera: Que la Porta, en los primeros momentos, se negó á entregar el cuchillo, pero después por la ventana se lo alcanzó á Portillo, quien, cuando lo tuvo en su poder, penetró por la misma ventana á la habitación.

Cuarta: Que una vez en el interior de la pieza, Portillo pegó varias puñaladas á María Porta, causándole diversas heridas, una de las cuales le ocasionó la muerte al día siguiente.

Quinta: Que al intervenir el soldado Ramón Miranda para impedir que Portillo hiriera á la Porta, el victimario se dirigió hacia él y le pegó varias puñaladas, de cuyas heridas Miranda falleció pocos momentos después.

Sexta: Que al intervenir, con el mismo objeto que Miranda, el soldado José María Dacosta, Portillo lo acometió é hirió con el cuchillo, causándole una herida leve.

Séptima: Que está probado que el procesado procedió en el hecho en estado de ebriedad.

Y lo firman por ante mí de que doy fe.—Piñeyro.—Montero Paullier.—Martínez.—*Ignacio Milicua.—Cipriano Martínez. — Ricardo Lacueva.—Augusto Dupont.—Gerónimo Iturralde.—Agustín Garese.—Andrés Isola.—José Moneda.*

Ante mí.

Alberto Goldaracena,
Secretario Adjunto.

Montevideo, Abril 15 de 1910.

SENTENCIA

Vista en segunda instancia y última, esta causa seguida de oficio á Aniceto Portillo, por muerte de María Porta y Ramón Miranda y lesiones á José María Dacosta, venida al conocimiento de esta sala en virtud del recurso de apelación libre que á fs. 103 interpuso la defensa en contra de la sentencia dictada á fs. 99 vta., por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o Turno, por la que condena á dicho procesado á sufrir la pena de quince años de Penitenciaría con noventa días de reclusión celular, individual y continua.

Atento los hechos unánimemente proclamados por el Jurado en el precedente veredicto; y

Considerando: Que habiéndose declarado en las proposiciones 4.a y 5.a del veredicto, que Portillo es autor de las muertes de María Porta y Ramón Miranda, su responsabilidad ha sido establecida en el delito de homicidio previsto y reprimido en el artículo 317 del Código Penal;

Que tratándose de dos homicidios, la culpabilidad del acusado se halla agravada por la sanción del artículo 80 del código citado, desde que las violaciones de esa misma ley penal fueron perpetradas en las condiciones legisladas en dicho artículo;

Que asimismo median en contra del acusado las agravantes previstas en el artículo 19, números 6 y 17 del Código Penal, constituídas por el abuso evidente de la superioridad del sexo y de las armas, en condiciones tales, que las víctimas no pudieran defenderse con probabilidades de repeler la agresión y por la ejecución del homicidio de María Porta en su propia morada;

Que la situación del acusado está atenuada por la ebriedad (artículo 8, núm. 6 del Código Penal), reconocida en la séptima proposición, modalidad que entraña la mitigación de un grado en el castigo á imponerse;

Considerando: Que para graduar la pena corresponde partir de la media especificada en el artículo 317, aumentada en un grado por la continuidad del delito;

Que compensada la circunstancia de atenuación con una de agravación en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del mismo Código, debe el castigo aumentarse en un grado más, por la otra agravante no compensada;

Que la represión de quince años de penitenciaría es la legalmente justa y la proporcionada á los actos delictuosos perpetrados y á la entidad del mal causado.

Por tales fundamentos, se confirma la sentencia apelada.

Publíquese y oportunamente devuélvase la causa al Juzgado de su procedencia.

Piñeyro.—Montero Paullier.—Martínez.

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á DOROTEA GONZÁLEZ, POR ENVENENAMIENTO.

Primera: Que el 21 de Septiembre de 1908, en la casa de Joaquín del Carmen Bais, sita en el foso de los "Toscas", 8.a sección del departamento de Tacuarembó, la dueña de la casa doña Justa González de Bais, Doroteo González, sus sobrinos Carmelo y Clotilde Bais, su hermana Inocencia González y Angela Bais, después de haber comido una mazamorra en la casa que servía la encausada Dorotea González, presentaron síntoma de intoxicación.

Segunda: Que la procesada Dorotea González confiesa que fué ella quien echó el veneno,—tres cucharadas de nicotina—en el agua con que se preparó aquella mazamorra, cuyo hecho realizó porque quería causarle un daño á Justa González por resentimientos que tenía con ella.

Tercera: Que la procesada procedió en el hecho sin la intención de matar.

Cuarta: Que la única prueba de ser la González la autora del hecho, es su propia confesión.

Quinta: Que está probado que la procesada ejecutó el hecho por ofuscación.

Sexta: Que está igualmente probado que observó buena conducta con anterioridad al delito imputado.

Y lo firman de que doy fe.—Piñeiro, discorde en las declaraciones 2.a y 3.a en cuanto no se establece la intención de matar.—Montero Paullier, discorde en la proposición 2.a, en parte, y en toda la proposición 3.a.—Martínez.—*Julián O. Miranda.—Ricar-*

do Lacueva. — José A. Casalia. — Manuel Lerena. — Leonardo Lago. — Julio Moreau. Enrique Laviña. — A. Silveira Codina.
Ante mí,

Alberto Goldaracena, Secretario.

SENTENCIA

Abril 22 de 1910.

Vista: En segunda instancia esta causa seguida de oficio á Dorotea González, por imputación de envenenamiento, venida al conocimiento de esta Sala en virtud del recurso de apelación libre que á fs. 65 interpuso la defensa en contra de la sentencia dictada á f. 61 v. por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, que impone á dicha procesada la pena de diez y nueve años de penitenciaría con setenta días de reclusión celular, individual y continua.

Atento los hechos proclamados por el Jurado en mayoría en el precedente veredicto, y

Considerando: Que excluída la intención de matar, elemento subjetivo del delito de homicidio (artículo 317 del C. P.), la culpabilidad de Dorotea González queda establecida en el delito de lesiones personales previsto en el artículo 326 del Código citado desde que, según las proposiciones 2.a y 3.a sólo procedió en el hecho con la intención de causar un daño á Justa González.

Considerando: Que ese daño en el cuerpo ó la salud de la víctima sólo aparejó perturbaciones leves comprendidas en el título preliminar del ya recordado artículo 326.

Que las lesiones de esta naturaleza en virtud de esa disposición, sólo pueden reprimirse mediante el ejercicio de la acción privada legalmente deducida.

Por tales fundamentos: se revoca la sentencia apelada absolviéndose á la acusada del homicidio imputado y declarándose que sólo puede seguirse esta causa respecto al delito de lesiones personales á querella de los damnificados á quienes se les notificará, á sus efectos, esta sentencia.

Publíquese y devuélvase.

PIÑEYRO. — MONTERO PAULLIER (discorde). — MARTINEZ.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CAUSA SEGUIDA Á AMADOR R. ROMANO, ARTURO AGÜERO Y OTROS, POR PECULADO, ETC.

VEREDICTO

El Jurado declara: Que no están suficientemente probados los delitos que el Ministerio Público imputa á los reos, á pesar de que el proceso arroja graves presunciones, y por las que se constata que durante el tiempo que ejercieron sus funciones de miembros de la Junta de San José, se produjeron en ella graves irregularidades, consistentes: en las transposiciones de rubros especialmente afectados por la ley, en no haberse llamado á licitación para las obras ejecutadas en el Cementerio; en no haberse hecho los depósitos de dinero en el Banco de la República en el término establecido por la ley; en no haberse hecho los arqueos de caja cuando legalmente correspondía; y en haberse arrendado la "Lotería de Cartones" y las islas "Maragatas" á personas que resultaron insolventes.

Y lo firman de que doy fe.—*Alberto Gard y Sanjuán.—Roberto G. Sacarello.—Rogelio T. Alvariza.—Héctor Cluzeau Montel.—S. Acosta y Lara.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Abril 16 de 1910.

Vista en primera instancia esta causa criminal por peculado y otros delitos, seguida de oficio y en lo que corresponde á los acusados Amador R. Romano, Arturo Agüero, Pedro Chabalgoity, José D. Mallada y José G. Bruné.

Resultando: Que el Ministerio Público pide se condene á Romano y á Agüero como autores de los delitos de peculado, fraude y falsificación de documentos, á la pena de siete años de penitenciaría é inhabilitación especial por el mismo tiempo.

Que también acusa á Chabalgoity, á Mallada y á Bruné por el delito de fraude y solicita se les condene á tres años de penitenciaría con igual término de la misma *inhabilitación*.

Resultando: Que los señores defensores piden la absolución de sus defendidos porque no hay prueba en el proceso de los delitos por los que respectivamente se les acusa.

Resultando: Que vista la causa en juicio público el Jurado pronunció, por unanimidad, el precedente veredicto.

Considerando: En cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal;

Que desde luego que el veredicto declara que no están suficientemente probados los delitos que el Ministerio Público imputa á los reos, á pesar de las graves presunciones que arroja el proceso, se impone legalmente la absolución de culpa y pena de todos los acusados.

Que á tal juzgamiento se llega aún dentro de la declaración que hace el Jurado de existir prueba bastante de las graves irregularidades cometidas en el desempeño del cargo por los ex ediles de la Junta E. Administrativa de San José, encausados en este proceso, consistentes en las transposiciones de rubros especialmente afectados por la ley; en no haberse llamado á licitación para las obras que por valor mayor de doscientos pesos se ejecutaron en el Cementerio; en no haberse hecho los depósitos de dinero en el Banco de la República en el término establecido por la ley; en no haberse hecho los arqueos de caja cuando legalmente correspondían, y haberse arrendado la Lotería de Cartones y las islas "Maragatas" á personas que resultaron insolventes;—cuyas irregularidades, si bien abrumadoramente evidencian ineptitud y falta de cumplimiento á muy claras y terminantes disposiciones legales y gubernativas,—lo que autoriza á calificar de desastrosa la gestión municipal y da mérito á hacer efectivas responsabilidades civiles y disciplinarias dentro de la superintendencia que la Administración ofrece sobre todos sus funcionarios, no por ello tales irregularidades son reveladoras de defraudación delictuosa castigada por la ley penal como así lo ha reconocido el Poder Ejecutivo, en caso semejante al presente, ocurrido con la Junta E. Administrativa de Montevideo, cuyo enjuiciamiento,—como lo hizo notar uno de los defensores en la vista de esta causa,—no dispuso el decreto de 15 de Julio de 1907 que, señalando las irregularidades cometidas por la expresada Corporación, muchas de ellas idénticas á las que cometieron los ex ediles acusados, el decreto estuvo muy lejos de calificar de delictuosas.

Por estos fundamentos y los que además disponen los artículos 198 y siguientes del Código de Instrucción Criminal y 35 del Penal, definitivamente juzgando, FALLO: Absolviendo de culpa y pena á los acusados Amador R. Romano, Arturo Agüero, Pedro Chabalgoity, José D. Mallada y José G. Bruné, no obstante haber habido mérito para su prisión y enjuiciamiento y se declaran de oficio las costas del proceso.

Ejecutoriada que fuere esta sentencia, se reputará incondicional la libertad de los procesados, haciéndose saber á sus fiadores la cancelación de su garantía, debiendo la causa reservarse en la Oficina en lo que corresponde al prófugo Félix Romano (hijo).

Y publíquese.

Alberto Gard y San Juán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 21 de Abril de 1910

Trámite—Tres providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—El Fisco con la suc. Moratorio. Una resolución en causa criminal consultada.

Administrativo — La Intendencia Municipal de la Colonia, denuncia irregularidades del Teniente Alcalde del Carmelo. El Poder Ejecutivo remite copia de la ley que fija el procedimiento á seguirse por las boletas de inscripción en los casos de cambio de domicilio. El mismo Poder comunica que ha librado orden de pago á favor de los Juzgados Departamentales de Cerro Largo y Tacuarembó, por cuentas adeudadas á don Luis Fuentes y don Pedro Viglietti. El escribano don Alfredo I. Sóñora hace saber que debiendo ausentarse del país dejará de enviar entre tanto las relaciones quincenales. Antecedentes relativos al examen practicado por el señor Juez Letrado de Canelones en el protocolo y registro de protocolizaciones del escribano Manuel Cendán correspondiente al año 1909.

Expedientes entrados — Administrativos: nueve. En consulta: ocho. A estudio: cinco. Relaciones quincenales: cuarenta y siete. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados: diez y ocho. Oficios librados: siete. Legalizaciones: una.

Día 22

Trámite—La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre expropiación.

Administrativo—Antecedentes referentes á la denuncia formulada por el Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 5.a sección de Minas contra el comisario de la localidad. La Junta Electoral de Paysandú eleva en grado de apelación el expediente iniciado por don Alfredo Pignet, solicitando exoneración del cargo de miembro titular de una mesa inscriptora. El Juez de Paz del Carmelo y el auxiliar del Juzgado del Crimen de 1er. turno don Ramón Corbacho, solicitan licencia. El señor Juez Letrado Departamental de Salto eleva un exhorto del señor Juez del Crimen de Concordia, librado en una causa por lesiones, á fin de ser devuelto á su destino. Comunicación del señor Juez Letrado de Rocha, relativa á la forma en que deben hacerse los cómputos de condenas. Los penados Benito Cabrera y Desiderio Arévalo solicitan su libertad condicional revocable. El señor Juez Letrado de Río Negro y el de Rocha comunican haber practicado examen en el Protocolo y R. de Protocolizaciones de los escribanos Miguel P. Ugarte y Orosmán de los Santos. Comunicaciones de los señores Jueces de Salto, Treinta y Tres y Soriano, relativas al cumplimiento de la circular de 2 de Junio próximo pasado.

Expedientes entrados — Administrativos: nueve. En consulta: tres. A estudio: siete. Relaciones quincenales mandadas archivar: cincuenta y cuatro. Cuadernos de Protocolo

revisados y rubricados: diez y ocho. Legalizaciones: cuatro. Oficios librados: once.

Día 23

Trámite—Nueve providencias en causas criminales consultadas. Mariano Ferreira con Vidal y Otero. Inc. Alfredo Castellanos con Ricardo Acosta.

Interlocutorias—Doce resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo — El señor Juez Letrado del Crimen de 1er. turno solicita ocho días de licencia por razones de enfermedad. La Oficina de Identificación y estudios médico-legales, eleva para su aprobación los comprobantes del presupuesto correspondiente al mes de Marzo ppdo. El señor Juez Letrado de Maldonado remite la relación formulada por el Banco de la República de los depósitos judiciales existentes en 26 de Febrero ppdo., la que está de acuerdo con las anotaciones del Juzgado.

Expedientes entrados — Administrativos: vienticinco. En consulta: cuatro. A estudio: uno. Relaciones quincenales: veintiocho. Legalizaciones: una. Oficios librados: diez. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados: veintidós.

J. Oubiñ, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 21

Trámite—Conc. de Félix Vitale. Constantino González, denuncia. Domingo E. Laborde con la compañía de seguros La Platense. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Rossi y Montans y otros, queja. Conc. de Félix Vitale. Suc. de Juan José Rocha. Juan Francisco Oteiza con Bernardino Ayala. Bruno J. Irigaray con José Blanco.

Día 22

Trámite—Agustín Silva con la suc. de doña Vicenta Ceballos de Sánchez. Emilia Codda de Benecarre con Julio Meillet. Eusebia Araújo de Ferras, venia. Castro de Geille y Castro de Visca con Manuel Morales y Cayetano Amado. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutor as—Galindo con Saiz Martínez. María Francisca de Bianco di Savo con la Sociedad Arthur Seival. Una en causa criminal por el délito de concusión.

Día 23

Trámite—José Bustamante con Eduardo Villegas Zúñiga. Federico Brito del Pino con José M. Gori. Josefina Luisa Savio de Ambrosoni, venia.

Interlocutorias—Conc. de Vicente Viaño. Miguel J. Palermo con Valentín M. Pérez y Manuel Uses. Concepción Carratú de Salas con Luis Gargulo.

Definitivas—José López Saralegui con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 21

Trámite—Mato y Ca. contra Rodolfo Caimi, tercería Bernardino Villagran. Carlos María Escalada y Carlos Silva de Escalada contra Gerardo Ruglio. Inocencio Rodríguez con Santiago Maurelli y Juan J. Nogueira. Un sumario por el delito de homicidio. Angel B. Dall'Orso, concordato. Leoncio de León contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Anuncia González de Reybaud contra la suc. de Ignacio Reybaud. Eduardo Ferrería contra Guillermo Arronga Ciganda. Suc. de Carlos José María Reybaud con Ignacio Reybaud.

Día 22

Trámite—Bolivar H. Ponce con Santos García é hijos. Eduardo Ferreira con Guillermo Arronga Ciganda. José A. de Freitas con Severino Etchegaray. Suc. de Juana Fossa de Core. Catalina Buencmo con Alberto Glondhofsk. Un sumario por el delito de homicidio. Osorio Silveira con los señores Saprizza Hnos. Un sumario por el delito de envenenamiento. Luis Baptista con Adolfo Menna Barreto. Eleuteria García con Pedro Olarte.

Interlocutorias — Tercería de Justo G. Castro. Eugenio C. Legrand con Teodoro M. Muñoz.

Definitivas—Salvador E. Martini con Juan B. Pasadore. María Peñol de Rafael con Rafaela Vidal de Rafael. Hilario G. Pérez contra el Fisco. Un sumario por el delito de envenenamiento.

Día 23

Trámite—Conc. de Federico Cavalotti, incidente de prueba. Juana Noya de Fernández con Juan Azzarini. Un sumario por el delito de homicidio. Angel Bosio con León Montero. Un sumario por el delito de pelea y heridas. Leoncio de León con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario por el delito de envenenamiento.

Interlocutoria—Conc. de Federico Nin y Aguilar.

Definitivas—Un sumario por el delito de homicidio. Un sumario por el delito de envenenamiento.

No tuvo lugar la vista de la causa seguida á Cirilo Acuña, por falta de Jurados, habiéndose aplicado á los inasistentes una multa de diez pesos.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 21

Trámite—Test. de Delfina García de Steward. Suc. de Juliana Castro de Montero. Suc. de Jerónima Sambucetti de Colombo. Test. de Mercedes Miláns de Martínez. Suc. de María Luisa Larraburo de Vachin. Test. de Manuela Péndola de Solari. Suc. de Endoxia Zoa Terra de Mujica. Test. de Román Rudecindo Pereyra. Suc. de Clara Paez. Sucs. de Vicente Pampillón y Gregoria la Fuente de Pampillón. Suc. de Jacinto Anacoreta, incidente de Carlos Paganini. El doctor Luis Calzada con la suc. de Rufina San Martín de Milláns Martínez. Test. de Manuel Domingo Mieres, incidente de Pedro Gómez Muñoz. Suc. de Juan Tosca, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Filomena Rodríguez de Banack García. Eduardo Soriano en los autos sucesorios de Jacinto Anacoreta. Vicente Pera con las sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández, incidente de Brígido Ruibal (2). Isidro Erro por la menor Ramona Esquivel. Manuel Añan con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Carmen Fernández de Melchiori con Juan Bautista Perinetti, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Test. de Aurelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza, incidente de Guillermo Coelho. Suc. de Rufina San Martín de Millán Martínez, incidente del doctor Serafín Rivas Rodríguez. Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía. Valeriano Rodríguez con el Fisco. José Gentini con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. Tomás Rodríguez con la suc. de Jacinto Goñi. El doctor Guillermo Coelho con Manuel Soto Obanza. Alfonso Camaramo con Pascual Fragella. Las sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández con Adolfo, Graciana y León Algare, incidente de Brígido Ruibal.

Interlocutorias — Suc. de Enrique Von Hackewitz de Brandes. Test. de Dolores Mora Magariños. La suc. de Theodolindo Farinha con Lucas Urrutía, incidente del doctor Sienra Carranza. Suc. de Rodolfo Brandes. Francisco Landa con la suc. de Angel Varela. Test. de Francisco Duthill. La suc. de Luis Justiniano Andrade con Pedro Baladán y otros. María Badoc de Mosquera con Rafael Cordano y Juana Vachelli de Giorello.

Definitiva—Eduardo Vargas.

Día 22

Trámite—Suc. de Justo Ramón Arrillaga. Suc. de Tomás Howard. Test. de Feliciano País. Suc. de Rita Mello de Romero. Suc. de Pedro Desivo. Sucs. de Juliana Ramos de Sampere y Juan Sampere. Test. de Juan Salvador Berro. Suc. de Leonardo Severo Islas. Test. de Adela Piñeyro. Suc. de Teresa Priario de Vázquez. Suc. de Carlos Ivani. Test. de Manuela Péndola de Solari. Antonio Vita con la suc. de José J. Guerequiz. El doctor Guillermo Coelho con Manuel Soto Obanza. Suc. de Luis Justiniano Andrade con Pilar Vaz, Indalecio Pérez, Francisco Larrosa, Francisco Laureiro y otros. Antonio Varela con Ramón C. Ortega y Compañía. Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía y Cayetana Antía de Gómez. Martín Zarassola con Nicomedes Ponce y Manuel y Cándido Pereira, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Carmelo Trias con la Empresa Constructora de Vicente Scala y Compañía. Antecedentes relativos á la menor Rosa Lino. Manuel Garrido con los autos sucesorios de Pedro Desivo, incidente de Margarita di Fiori. Fermín Morales. Ladislado Rubio con Severiano Escobal. Oficio del Juzgado Letrado de Hacienda, relativo á los autos sucesorios de Teresa Priario de Vázquez. El doctor Juan B. Schiaffino y Lorenzo de Medina con las sucs. de Cayetano Pino y Casta Moreira de Pino. Francisco Herrera y otros con María Antonia y Juan Antonio de la Cruz de la Fuente. Test. de María Camila de los Santos de Antúnez. Juan Obrador. José Mazzucco con Pablo Avila y Carmen Melitón. Suc. de José J. Garmendia, incidente de Antonio Urta. Sucs. de Juan Sampere y Juliana Ramos de Sampere. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas.

Interlocutorias—Suc. de Heraclio Mario Piñeyrúa. Suc. de María Brignardello de Musto. Sucs. de Juan Galletti y Catalina Botta de Galletti. Test. de Aurelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza, incidente del doctor Guillermo Coelho. Josefa Parra de Flandino. Suc. de Teresa Priario de Vázquez. Test. de María Camila de los Santos de Antúnez, incidente de Hector O. García y Caetano, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno.

Definitivas—Juan M. Menéndez en los autos seguidos por Juan Castro con Pedro Bentancour.

Reservadas—Una.

Día 23

Trámite—Suc. de Juan L. Lacaze. Suc. de Daniel Floro Merino. Sucs. de Santiago Labandera y Carolina Nin de Labandera. Suc. de Carlos Codari. Suc. de José Franchi. Suc. de Alejandro Favaro. Suc. de Mateo Petit. Suc. de Elena Agnes Dun de Urtubey. Suc. de Martín Juan Ganevaro. Suc.

de Máxima Torres de Pichermo. Test. de Rosa Gordon de Piccardo. Suc. de Teresa Nardoni de Notargiovanni. Test. de Juan Francisco Camparada, incidente del doctor Cárlos María Percovich. Suc. de Carlos Beherens, incidente de Federico Donelly y Cía. Suc. de Domingo Gragna. Suc. de Eugenia Boitte de Haurie, incidente del doctor Lucas Moreno y Ramón F. Bardier. El doctor Julio Herrera y Obes con Pablo Minelli. José Fondo por sus hijos menores Francisca, Aurelia, Arnoldo, Alberto y Adela Fondo. Josefa Manuela Soca de Dotta. Conc. del doctor Félix Vitale. María Teresa Bica de Pérez Gorgoroso. Manuel Añón con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Leureano Rodríguez. Antecedentes relativos á la menor Rosa Repetto. José María Novo. Elvira Serratosa de Vidiella, Sofía Pringles de Serratosa y Soledad Serratosa de Benítez. Nicolás Méliga con Luis Melía. Octavio Huertas Romero. Antecedentes relativos á la incapacidad de doña Inocencia Iglesias de Alijón. Leopoldo Bonavita con Juan Castiñeiva, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Fermín Morales. Alberto Gómez Folle con Clara Cibils de Las Cazes. José Gentini con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. José Muñoz. Teresa Linardi de Barcía y María Linardi de Vatteone. Margarita Muníz de Márquez y la suc. de Ramón Márquez. Test. de Aurelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza, incidente de Aurelia Rodríguez. Suc. de Rufina San Martín de Millán Martínez, incidente de los doctores Luis Calzada y Serafín Rivas Rodríguez. Vicente Pera con las sucs. de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández, incapacidad de Brígido Ruibal.

Interlocutorias—Suc. de José Ventura Garaicochea. Suc. de Emilio Lancelotti. Suc. de José Capolina. Suc. de Lorenzo Elena. Suc. del doctor Antonio Serratosa. Suc. de Luis Chiangherotti de Galeazzi. El doctor Tulio Idiarte Borda con la suc. de Petrona Cabrera de González. Sucs. de Antonio Carbajal y Felicia Martínez, incidente relativo á los menores. León Laterza con Ricardo Solana, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Adelina Giuria.

Definitivas—Josefina Escarza de Quintana. Filomena Rodríguez de Banach García. Manuel Freire. Emilia Ferber de Pereira, Isabel Ferber de Lafone y Hermán Ferber.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 21

Trámite—Test. de Cesáreo Sánchez. Suc. de José López Acevedo. Suc. de Matilde Casal de Craviotto. Oficio del Juzgado L. de Minas. Domingo Fernández Amaya contra Eduardo Miranda. Juan Llaguno contra Juan Sanson. Juan Clariget y otros. Cayetano Tasino contra Caviglia Hnos. Pascual Ciambotti contra la Usina de la Luz Eléctrica. Pedro De León contra la suc. de Vicente Dragone. Francisco Torres contra la suc. de Manuel Pereira Nieva, venido en apelación del Durazno. Suc. de Fructuoso Pittaluga. Vicente Crosa contra Luis V. Crocco. Suc. de Isabel Morandi. Pedro Ortega. Carolina Venturotti. Julio Herrera y Obes contra las sucs. de José M.a Pampillón y Valetin Casuriaga. Arturo G. Ferreira contra Carlos Garrone, venido en apelación del Juzgado L. Departamental. Margarita Ríos. Suc. Manuel Pose. Concurso necesario de Juan M. Vargas. Leonor Inchauste de Sánchez con Tiburcio Lota. Malleo Honorio. Sucs. de Carlos Garet y Josefina Thebauth. Test. de Pedro Gutiérrez. Suc. de Juan Aranguren. Manuela Rodríguez de Crespo. Emilio Martínez. José Rodríguez. Leonor Rauría. Robustiano Mundo. Pablo De León. Suc. María Guerra de Algorta. Andrés Calzada contra Tomasa Illescas de Batallan. Suc. de Pedro Rethen. Carlos Camurati contra Tiburcio Lota.

Interlocutorias—Suc. de José María Burgueño. Suc. de Gustavo Gandolfo.

Definitivas—Aurora Rico de Baldrich. César Gerard. José Millan, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. de Jdsé Luis Baena.

Día 22

Trámite—Test. de Juan Bautista Podestá. Juan Harambure y otros. Juan Harambure y otros, incidente sobre rendición de cuentas. Suc. de Petrona Menéndez de Kelly. Juan C. Scarone. Pablo Scarone. Bruna Barrios de García. Leonidia Netto. Suc. de Juan Paulós Díaz. Manuel Couto. Lucía Predalia de Risso. Concurso necesario de Prudencia Montero de Quijano. Suc. de Antonio Monzano ó Monzani. Angel Dodera. Vicente Costa contra Luis V. Crocco. Isolina María Musto de Dogliotti. Juana Labrucherie de Muscar. El tutor de los menores Comba Garategui contra Carlos, David, Alberto y Luisa Comba, incidente promovido por Leopoldo Barragan. Test. de Rosa Martínez Rodríguez. Rafael Silva. Posé Capdevila. Sixta Rocha Fernández. Fernando Cabrera contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Celia C. de Bouchatón contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Suc. Carlos Puppi. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra la suc. de Miguel Buzeta. Suc. de María Genta de Rosi. Suc. de Andrés Natale.

Interlocutorias—Suc. de María Delfino de Raffo. Test. de Domingo Larroude.

Definitivas—Vicenta Diz de Insausti. Benigno P. Carámbula. José Fagnani. Angel Giambonini. Pablo Castro.

Día 23

Trámite—Test. de Juan Corominas (2). Luisa M. de Costa contra la suc. de Nicolasa Pérez de Biera. Eleuteria García de Pereira contra Pedro Olarte, incidente Tomás Pérez contra Manuel Caballero. Suc. Pablo Hernández. Casimiro Castro contra Angela Ponte de Barrial Posadas. Angel Tomasino contra Ignacio y Román Justo Porto. Suc. de Concepción Muñoz de Castellanos. María Romana Acosta contra Pedro Lamba, venido en apelación de Minas. Test. de Mariano Conde Fernández. Dolores de los Reyes de Galeano con Gregorio Martínez, Manuel Ríos, Ana Fernández, Joaquin Cunha, Juan León Cunha y Ana Cunha de Martins. Sucs. de María Augusta de Rezende Antunez y Francisco Aníbal Antúnez Maciel. Pedro Ansaldi. Rafaela López de Sánchez. Alfonso F. Alfonso, venido en apelación de Florida. Luis V. Lamy. Pedro José Beloqui, venido en apelación de Flores. Suc. de José López Acevedo. Francisco Fernández. Arturo G. Ferreira contra Carlos Garrone, venido en apelación del Juzgado Letado Departamental. Floro Vilanova y García y María Carolina Lecueder, venido en apelación de Artigas. Julio P. Varela contra la suc. José Bornida. Tomasa López Suvejana. Francisco D. Costa contra Ramón Rama. Bartolomé Barizola. Concurso voluntario de Raymundo Aquino. Test. de Carlos Grose y Fortunato Olgim.

Interlocutorias—Carolina Venturotti.

Definitivas—Juan Labrucherie de Muscar. Suc. José Pedrós. José Balseiro. José Bemat. Test. Juan Bautista Perfecto Giot. Florida Ballvé y Julia Valbé de Durán.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 21

Trámite—Suc. de Benito Alonso. Test. de Ana González de Curbelo. Suc. de Mariana Cahil de Pacull. Suc. de Esteban Michetti y Beccio. Suc. de Angela Brandi de Raiola. Suc. de María Pérez de Velatti, incidente promovido por el doctor Vadora. Intestada Sabina Rodríguez. Suc. de Manuel Pose. Test. de María Ramos. Suc. de Bartolo Risso. Suc. de Carlos Cerveti. Suc. de Teodoro Hugo Jacquet. Suc. de Lia Simón. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, relativo á los autos Vicente López con Nicolás Botana. Aurelia Escolástica Cardozo Terra de da Silva. Antecedentes relativos á Enrique García. Santiago Mazzulo, información. Ramón B. de Peñafort con José Maggi. Georgina Rauschert de Dotchell. Ida Rauschert de Florchuts. Carolina Hoffman de Fischer. Manuela Hoffman de Cubiló. Antecedentes relativos á Domingo Laino. Antecedentes relativos á Luis Rastreilino. Angel Mazzino con Pedro Grané. Antecedentes relativos á Antonio González. Pascual Oppido con Antonio Molinari. Suc. de Marcos Barrios con Susana Almirón de Carmin. Aureliano Cardona con Julián Carneiro. Oficio del Juzgado de Paz de la 4.a Sección del departamento de Rocha. Antonio María Calvi con la suc. de Lucas Barreto. Pedro Diano con Camila Carmarollo, apelación del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres. Oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública. Braulio Márcora con la suc. de María Trinidad de Luz da Fonseca de Magalhaes, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Antecedentes relativos á Tomás Ruy López. Eduardo Moor con la Compañía I. X. J. Rauch Westh Wild Show. La suc. de Juan José Durán y Pagola y de Marcelina Barrado con Faustino Silva y Colmán. Comunicación de la Oficina General de Impuestos Directos. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, relativo á los autos testamentaría de Jorge Bell.

Interlocutorias—Suc. de José Canale (hijo) y test. de José Canale. Sucs. de Luis Pozzi y de Luis Pozzi (hijo). Suc. de Mariana Cahill de Pacull. Suc. de Antonio Solari de Sanguinetti. Suc. de Carlos Tenaillon.

Definitivas—Suc. de Francisco Matto. Antecedentes relativos á Domingo Bolgio. Suc. de Enrique San Román, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Catalina Buenomo con Alberto Gloodedosky, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Día 22

Trámite—Suc. de Donato Espino. Suc. de Josefa Dorrego. Suc. de Juan Heguerte. Suc. de Romana Espino. Suc. de Juan Heguerte (hijo). Suc. de Agustina Pérez. Suc. de Ana González de Curbelo. Suc. de Rómulo J. Tojeiro. Suc. de Angela Zabaleta de Chaves. Suc. de Miguel Lotito. Suc. de Cirilo Ferreira. María Escolástica Cardozo Terra de da Silva. Luisa, Teresa, Carmen y Justa Bonilla. Antecedentes relativos á la incapacidad de Luis Bracco. Rodolfo Machó con la suc. de Francisco Matto. José Morelli. Ana Cardin Gondano. Gerónimo Viera con Francisco Escobal, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Oficio del Juzgado de Paz de la décima novena Sección judicial del departamento de la Capital. Miguel Oletiche con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo. Antecedentes relativos á Julio Echavarría. Antecedentes relativos al menor Venancio Vezoso. Antecedentes relativos á la incapacidad de Doroteo Píriz. Agustin Antía con la suc. de Juan Nicrosi. Manuel Díaz López. Enrique Mignone, información. Polonia Martínez Carrillos de Larrea con José Otero Domínguez. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Oficio del Juzgado de Paz de la décima quinta Sección judicial del departamento de la Capital. José Otero Domínguez con Polonia Martínez Carrillo de Larrea. Salvador Infante con la compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Lia Ximeno de

Rodríguez. Pedro M. Bonino con Agustín Pascuas y Marcos Barretó, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Empresa Constructora del Puerto de Montevideo con don José María Canavero. Oficio del Juzgado de Paz de la décima Sección del departamento de la Capital. Salvador Infante con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", (incidente de recusación). Rodolfo Machó con la suc. de Francisco Matto. Juan A. Fraravelli con los señores Salvo, Campomar y Cía. Ana Quartino, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Interlocutorias—Doctor Eduardo Vargas con la suc. de Guillermina de la Torre de Sánchez. Antecedentes relativos á los menores Carlos y Luis Sánchez. José Santiago con la suc. de Martina García de Salvo. Isabel Domínguez con Miguel Altuma. Antecedentes de Pedro Pereira.

Definitivas—Evaristo Pargas, información. Guillermo Pereda con María Mans de Mérola. Severiano Dolura con Donato Carballo, (actuaciones de prueba). Apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia.

Eloy G. Pereira, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Ramón B. de Peñafort y otro, sobre reivindicación de terrenos del otro lado del Paso del Molino.

Francisco Sáenz, Actuario.

Día 23

Trámite—Test. de Diego Mateu. Suc. de Juan Traquelli. Suc. de Ana González de Curbelo. Suc. de José Piccini. Suc. de Esteban Zunino. Suc. de Dominga Caviglia Suc. de María Lorenzina ó María Zunino. Suc. de Francisco Zunino. Suc. de Juan Zunino. Suc. de María Teresa ó Teresa Zunino. Suc. de Juan Zunino y suc. de Catalina Salatto ó Salato. Suc. de María Catull de Pacull. Suc. de Carlos Regúnaga. Suc. de Juan Core, conocido por Cores ó Cuore. Intestada Sabina Rodríguez. Intestado Juan Fürguensen. Suc. de Manuela Sierra de González, inc. sobre observaciones al inventario. Suc. de los cónyuges Pablo Cardina y Leonor Barreto de Cardina. Test. de Carlos Riccio. Suc. de Antonio Canavessi Suc. de Francisco Basso. Suc. de María Podestá de Raffo. Suc. de Amelia Raffo. Suc. de Luis Raffo y Luis Daneri de Raffo. Suc. de Francisco Pozzi. Intestado Manuel José Santos y Ana Jorge Chaves, inc. sobre remoción de tutela. Antecedentes relativos á Antonio Ramírez. Oficio del Ministerio del Interior relativo á Pedro Pérez. La suc. de Manuel García con la suc. de Matías Algorta. Oficio del Juzgado de Paz de la cuarta sección del departamento de Canelones. Cándido Martínez, deduciendo tercería en autos. Casimiro Alvarez con Pedro Guerra. Antecedentes relativos á la incapacidad de Pedro Michellini. Agustín Ravaggi con la suc. de Antonio Suárez. Miguel Baitler con Mariano García. Antecedentes relativos á los menores Pedro y Luis Gaman. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Amelia Escolástica Cardozo Terra de da Silva. Simón Vigneira. Aurelio Alsina con Luis Mongrell. Héctor Furriol con la Comisión Teatral de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos. José Morelli. Héctor Furriol, información. Mamerto Rodríguez y María C. Canaveris de Rodríguez. Salvador Sánchez. Amelia Celestina Péndola de Metz de Green. Juan Hipólito con la suc. de Pedro Borda, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Mackinlay y Cía. con la suc. Eduardo M. Stanham. Antecedentes relativos á los menores Pablo y María Aspezzi y Fugazza. Pedro Pimás con Esteban Garrone. Luis J. B. Molinelli con Buenaventura Miraut, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Ricardo Dancona con Hildebrando Vargas. Leocadio Ocampo con Anacleto Bernet.

Interlocutorias—Suc. de Félix Rodríguez. Suc. de Desideria Rodríguez de Barrado. Suc. de Carolina Rodríguez de Mora. Suc. de Emilia Rodríguez de Mora y suc. de Hilaria Rodríguez de Arroyo. Suc. de Martina Guerra de Morales. Manuel A. Gardino con Pedro Sosa y Agorio. Antecedentes relativos á los menores Lorenzo y Laura Pereira, nombramiento de tutor.

Definitivas— Test. de Eleuteria Ramos. Suc. de Andrés Atanasio Sierra. Antecedentes relativos á Antonio Odiccini. José Ramón Carrasco.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 22

Trámite—F. Cibils, denuncia. M. Pereyra, id. Fisco con J. Barreiro. Carolina Cubón con Fisco. Oficio de la Oficina de Crédito Público en autos Sebastián Fossa.

Definitiva—Fisco con Wettstein, Niding y Cía.

Día 23

Trámite — Carlos Búrmester, denuncia. Félix F. Badoe con Rafael Cordano. Fisco con E. Vasallo y M. Bernal. Domingo Cosio con Fisco. Fisco con Vázquez y Ottonello, expropiación.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Suc. Antonio López.

Interlocutoria—Francisco B. Helguera con José Freire.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 21

Trámite — Sres. Giosué Bonomi é hijos rindiendo cuentas en el conc. Pedro J. Portillo. Listo Hnos. con la Compañía de Seguros La Positiva. Alfredo Expósito con Canelo. Tomás Marichal con Alejandro Villamil. Aquiles Parella concordato extrajudicial (testimonio de planilla). Reé y Cía. de París con Juan O. Morse y otros. Antonio Calcagno con Tomás Curcho. Parodi Hnos. con Francisco Ponsico é hijo. Benigno Acevedo con Eduardo Miranda. Ramón Piñeiro con Piñeiro y de los Santos. Laureano Fernández y Fernández con Maumús Dodero y Cía. Nemesio Lons y Antonio García con Emilia T. de Pereira. Conc. Vicente García.

Interlocutorias—Taranco y Cía. con Bonet é hijo. Antonio Castro con Pena y Rodríguez.

Día 22

Trámite—Rossi y Montans con Pedro S. Grané. León Cayssials con Horacio Foppiano, 2 providencias. Antonio Ramos con Fermín S. de Silveira. Juan Meriant con Pedro Galcerán. Juan L. Migliarini con Antonio Bernard. José María Vázquez solicitando título de corredor y rematador. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno en autos Renzi y Anastasía con Anastasio Frade. Juan Peyrou con Emilio Jamar.

Interlocutorias—Domingo Potti, haciendo consignación á favor de Sanguinetti y Cía. Julio Mailhos con Viera Varini.

Día 23

Trámite—Domingo Potti haciendo consignación á favor de Sanguinetti. Salvador E. Martini con Bartolo Deibono. Remigio Acevedo con Eduardo Miranda. Oficio del Juzgado Departamental de Minas, Registro P. de Comercio. Bibiano E. García con Juan B. Risso. Pablo Guazzoni con Miguel Biurrun y otros. P. Bauer y Cía., con Severiano Rocha y Cía. Pedro Morás con Enrique M. Martín. Oficio del Registro de Embargo, cancelación de embargo á Antonio Hernández. Hijos de José Pascual, solicitando un peritaje. Pabló Guazzoni con Miguel Buirrin y otros, 2 providencias. Maside y Guimaraes concordato extrajudicial.

Interlocutorias—Pablo Guazzoni con Miguel Biurrun y otros. Weststein Niding y Cía., concordato judicial. Cristina Russo de Belle con Compañía de Seguros La Industrial del Uruguay.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 22

Trámite—Antonio D. Antuoni con Florentino Maffia. José Montes con la Sociedad General de Transportes Marítimos de Marsella. Antonio D. Antuoni con José Barbieri. Manuel Ramos, denunciando la fuga del comerciante Angel Antón Sieiro. Oficio del Juzgado de Comercio de 1er. turno en autos Casiano Castro, concurso. Manuel Pérez y Compañía Lda. con Enrique Birord, Pio Silva Braenz y F. Visconti Romano. José M. Penadés con Antonio Zangani. Sociedad Cooperativa Union de Carboneros con Pablo Moreno. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas, referente al Registro Público de Comercio. Oficio del Registro General de Embargos. Enrique Ravozzoni con la compañía de Seguros La Positiva. Oficio del Juzgado L. Departamental de Minas, referente al Registro Público de Comercio. Banco de Crédito con Pedro V. Curts y Dionisio F. Pasos. Sosa y Pons con Carlos E. Tatton. Joaquín F. Amilivia con Ricardo Espalter. Luis Fidanza con Rafael Vanni. Larré Hnos., concordato. James. A. Purt, concordato. Roberto Bociorelli con Francisco Gutiérrez. Inocencio Rodríguez con Santiago Mourelli y Juan J. Nogueira. María Souque con Felipe Dalessandro.

Definitivas—Crisk Atanasio, auxiliatoria de pobreza, con Arístides Nicolades y La Compañía de Seguros La Inmobiliaria.

Día 23

Trámite—Roberto Bociarelli con José T. Gutiérrez. Tomás A. Apud, concordato. Soure Hnos., concordato preventivo judicial. Augusto Massera, concordato preventivo extrajudicial. Antonio D'Antuoni con Florentino Maffia. Luis Tidanga con Rafael Vamni. Juan Julio Reichardt, matrícula. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, Registro P. de Comercio. Concurso Federico E. Cavallotti. Banco de la República con Beltrán Lorie. Salvador Martini con Juan B. Pasadore. Temar A. Apued, concordato extrajudicial. José Montes con Benaussi y Battier.

Definitivas—Salustiano Magariños Veira título de corredor y rematador.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 21

Trámite—Esteban Beltrami. José Barreiro. Miguel Bujalanco. Miguel Pérez Novoa. Juan Pons con Ricardo Eguia Puentes. Juan Lladó. Tomás Amati con suc. Etchegaray, 2. María M. Pintos. José A. Gordiola. Gregorio Ruiz. Pedro Aguerreberry. Albanie Caramán con Enrique Fean. José Mateo Addo-

ne. José Notargiovanni con Celestino Debenedetto. Carmen Morandi G. de Lia. Rosa Cotignola. Incapacidad Julia Alciaturi. Carmen Avallone. José Zamora con Felitti Laviero y otro. Suc. Laura S. Huertas de Arbiza. La suc. Florentina ó Florencia Díaz. Suc. Ramona Sagra de Odicini. Manuel Santos Barreiro con José Brujo. Pablo Suárez. Juan F. Iglesias. Mariano García Sierra. Abelardo Loza. José Seoane. Pedro Achaio. Ramón Gómez. Exhorto del Juzgado Letrado de Minas. Oscar Ghio. Isidoro Fernández con La Transatlántica. Acordado de la Excma. Corte de Justicia. Pedro Grané. Baldomero J. Molina con Oscar Parravicini. Salvador E. Martini con Santiago Causa. Dominga Burgueño con Julián Burgueño.

Interlocutorias—Juana Bartoli de Malvar con Andrés Malvar. Exhorto del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Ricardo Lago con Joaquín García.

Definitivas — Francisco Pertiga. Ensebio Zapatú. Orlando Graciano. Pascasio Cabrera. entura Coronel de Coronel.

Reservadas—Dos.

Día 22

Trámite—Rafael Dimauro. Angela Falco de Porte. Juan Garderes y María Picón de Garderes. José F. Eyrias y Eugenia Montes de Oca. Clara López. Incapacidad Vicenta Oig de Insausti. Juan Laccaria. Lucia Batista. Antonio Misol y Pérez. Saturnino Misol y Pérez. Emilio Faraco con Carmelo Parente. Exhorto del Juzgado Letrado de Minas. Ricardo Buzeta con María P. de Rebour. Juan Pons con Ricardo Eguia Puentes. Jorge Pérez con Carmelo Cirpoli. Angel P. D. Quiña con Eloisa Muñoz y Pérez, inc. sobre nombramiento de curador. Incapacidad Ana Pissano de Perrone. José Antonio Cagnoli. Regina Dotora con Josefa Vignales y otros. Francisco Grassi. Méndez Hnos. con Santiago Villagrán (2). Catalina Barrutti de Yubero con Sandalio L. Yubero. Suc. Jacinto Machin. Carmen de León con Juan C. Galmarini, inc. sobre administración. Azelie H. Biazet con Alberto F. Schlosser. Vicenta Muiño de Rey. Alfonso Arispano. Pablo Daluz. Enrique Jones Brown. Benito Rolfo. Oscar Ronco. Ebalo Defey y Margarita González. Exhorto del Juzgado Letrado de Rivera. Nereo Gutiérrez. Incapacidad Augusto Fontán. Suc. Juan P. Fernández. Juan Cardoso.

Interlocutorias—Eliseo Cotelo con Guatta, Cisconi é hijos. Luis Larrouy con Carlos Abraharrau. Juan Cardoso. Prudencia de la Torre con Pedro Varela. Héctor Platero con Ernestina Maratea. Manuel Pereyra (hijo) con Elbio Fernández. R. B. de Peñafort con Franklin Bayley (2).

Definitivas—María Braga de Vilaró. Juan Frigoni. Lorenzo Castiglioni.

Día 23

Trámite—Lorenzo Toso con Celestino Gutiérrez. Rossi, Miramonte y C.ª con sucesión Teresa S. de Martínez. Hipólito Bouret. José del Puerto (hijo) (2). Ambrosio Pereira Leal. Luis Pietrafesa con Cosme Petraglia. Catalina Romero de Pellegrinetti. José Vecino. Felipe B. Martínez con Petrona Pérez. Carlos Charlé. Angel Caró. María B. de Boga. Angel H. Zamorrano con Juana Rioperedy. Conc. Nasario Rivero. Carlos A. Berro. Paula Vila de Stephens con Jorge V. Stephens. Carmen López. Incapacidad. Josefa Galán de Corbella. Emilio Bonifacio con Petrona Isabel Micaela Vila (2). Incapacidad Luis Desalvo. Juan Dérquin con Pedro Irigoyen. José Salvatore con María Bossi. María Corominas de Serra con Alfonso Serra. Cipriano Bula con «La Trasatlántica» Catalina Buenamo con Alberto Gloodtdofstky. Paulina Luna con Trajano Regalía. Incapacidad Bernardo Dupuy. Bernabé Bogado. José Contardi con Carmelo Rocco. María Segui y Pérez con Arturo L. Ballesteros. Adela Ardingue con José Batista. José F. Eyzas y Carmen Montes de Oca. Juan Rivera. Elisa Ferrer. Exhorto del Juzgado L. de Canelones. José Moure. José Mateo Oddone. Antonio Ponzoni. Manuel A. Braga. Elisa Palacios de Rogers con Francisco Rogers. Rosa Catignola con Angel Mancini (2). María Grau con José N. Ferrari. Melitón Ravenna. Prudencio de la Torre con Alfredo Casati y otro. Juan Costa. Juan P. Parini. Eduardo E. Aguerre. Francisco Parodi Marini. Cándido Zoto. Pedro Zarramayou. Juan Bianchi. Luis Baratini. Martín Montaña. Emilio Galli. Manuel Díaz Mesa.

Interlocutorias — Federico Delbene con Pablo Delbene y otro. José M. Caeiro con Francisco Acosta. Ambrosio Pereira Leal. Ana Coelho con Juan B. Fontán.

Definitivas—Juan Antonio. José Califra. Antonio Mauros. Juana Raviol. Corolio y Jacinto Mirazzo. Servando Susunday y otros. Fernando J. Menck con Fernanda Vives.

Reservadas—Tres.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Abril 23 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes próximo, á las 3 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera discusión del proyecto de ley por el cual se prorroga el actual periodo de inscripción en el Registro Cívico Permanente.

Primera discusión del proyecto de ley sobre libertad condicional.

Primera discusión del proyecto de ley que comprende en los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles á los empleados de la Oficina Administrativa, Comisión Financiera de las Obras del Puerto y Técnicas Regionales.

Federico Nin Aguilar, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 18 DE ABRIL—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura baja.
Dominan vientos del Sur con manifestaciones eléctricas en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 761.95.
Temperaturas: normal 16'10, á la intemperie 18'60; máxima 17'20, á la intemperie (sol). 22'40; mínima 13'60, á la intemperie 15'20.
Viento Sur. 30 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á las 6 h. 45 a. m.
Tensión del vapor de agua 6.75. Humedad relativa 49.5.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 9'70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 2.45.
Cloro libre por litro, gramos 1.48.
Vientos del Sur con descenso de temperatura.

DÍA 20—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte al Noroeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 758.95.
Temperaturas: normal 19'40, á la intemperie 25'00; máxima 19'40, á la intemperie (sol) 25'20; mínima 10'00, á la intemperie 8'90.
Viento N. N. W. 13 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 4 horas a. m.
Tensión del vapor de agua 8.87. Humedad relativa 54.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 11'40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 3.15.
Cloro libre por litro, gramos 1 90.
Vientos del Sur al Este.

DÍA 21—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Oeste con lluvias en la República. En Montevideo han caído 2 litros y 1 2 de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 757.95.
Temperaturas: Normal 16 00, á la intemperie 16'00; máxima 17'30, á la intemperie (sol) 24 30; mínima 12'30, á la intemperie 11'70.
Viento S. W. 28 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas 72 kilómetros á las 3h15 p. m.
Tensión del vapor de agua 10.10. Humedad relativa 71.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 10'40.
Cloruro de sodio por litro, gramos 3 15.
Cloro libre por litro, gramos 1.90.
Vientos fuertes del Sur con lluvias y garúas.

DÍA 22—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Oeste al Suroeste, con lluvias en la República; en Montevideo han caído 5 litros y 9/10 de litro de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m

Barómetro 762.60,
Temperaturas: Normal 14'80, á la intemperie 16'80; máxima 14'90, á la intemperie (sol) 18'20; mínima 9'90, á la intemperie 11'70.
Viento W. S. W., 21 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 120 kilómetros á las 11 h. p. m.
Tensión del vapor de agua 7.00. Humedad relativa 57.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 7'90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 5.72.
Cloro libre por litro, gramos 3.43.
Vientos del Sur al Oeste con poca variación de temperatura.

DÍA 23—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 767.05.
Temperaturas: Normal 13'00, á la in-

temperie 15'80; máxima 13°10, á la intemperie (sol) 20°30; mínima 10°50, á la intemperie 11°30.

Viento Sur 22 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 5h15 a. m.

Tensión del vapor de agua 6.50. Humedad relativa 53.

Aguas del antepuerto:

Temperatura 7°20.

Cloruro de sodio por litro, gramos 2.80.

Cloro libre por litro, gramos 1.69.

Vientos del Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Causa contra Manuel Almada, acusado por homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turdo, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Esteban Cabrera, don Germán Larisino, don Enrique Gómez Folle y don Alberto Vila, y como suplentes: don Pedro Casenave, don José R. Leone, don Manuel R. Burgueño y don Eduardo A. Cantos, para que concurran á la audiencia del 25 del corriente á las 9 de la mañana, en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Manuel Almada, acusado de la muerte de Eulogio Muúiz.

Montevideo, Abril 23 de 1910.

Pedro Echeverry, Actuario.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 23 DE ABRIL DE 1910

José Badi, Alfredo y Elvira Boffill (3 expedientes), Juan Bidegain, Cipriano Abreu, Rafael Cordano, Isolina O. de Legarra, Luis M. Surraco, Mateo Vico.

La Secretaría.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

23 de Abril de 1910

Río Uruguay, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 24 del corriente á las 10 p. m.

Eolo, para Buenos Aires, saldrá el 24 del corriente á las 10 p. m.

Tanis, alemán, para Puerto Gallegos, Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 24	Central	10 p. m. del día 24
Terrestre	10 p. m. del día 24	Terrestre	9 p. m. del día 24
Bolsa	5.15 p. m. del día 24	Bolsa	4 p. m. del día 24

Yang Tae, francés, para Río de Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 a. m.	Central	9 a. m.
Terrestre	9 a. m.	Terrestre	8 a. m.
Bolsa	9 a. m.	Bolsa	8 a. m.

Tessalia, alemán, para Las Palmas, Cherburgo y Hamburgo, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	7 a. m.	Central	6 a. m.
Terrestre	6 a. m.	Terrestre	9 p. m. del día 25
Bolsa	5.15 p. m. del día 25	Bolsa	4 15 p. m. del día 25

Ipiranga, alemán, para Río de Janeiro, Bahía, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 p. m. del día 27	Central	9 p. m. del día 27
Terrestre	9 p. m. del día 27	Terrestre	8 p. m. del día 27
Bolsa	5.15 p. m. del día 27	Bolsa	4.45 p. m. del día 27

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 21 DE ABRIL DE 1910

Manuel Posse, oriental, 23 años, soltero, Constitución 66.

Oscar Sabino Bouzas, oriental, 5 años, Canelones 382.

José García, oriental, 2 años, Hospital Pereyra-Rossell.

Angel Avero, oriental, 37 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Juan D. Andrea, oriental, 26 años, soltero, Joaquín Requena 115.

Santiago Pedemonte, italiano, 82 años, viudo, Vázquez 77.

Carlos Alvarez, español, 82 años, viudo, Andes 275.

Pedro Santamarina, español, 80 años, viudo, Hospital de Caridad.

Alejandro Rivera, brasileño, 55 años, casado, Hospital de Caridad.

Jacinta Díaz, oriental, 22 años, soltera, Hospital de Caridad.

Valentina Silva, oriental, 24 años, soltera, Hospital de Caridad.

Aurelia Carrasco, italiana, 66 años, casada, Martín García 98.

Teresa Briano de Granero, italiana, 87 años, viuda, Reconquista 11, (bajos).

Pedro Pouy, francés, 79 años, viudo, Defensa 79.

Severino Perrone, oriental, 1 mes, Municipio s|n.

Carmen Talamoni, oriental, 33 años, soltera, Hospital de Caridad.

Manuela Vázquez de Suárez, española, 57 años, viuda, 9 de Abril 18.

Juan Garello, oriental, 21 años, soltero, Hospital Italiano.

Fortunato Firpo, oriental, 19 meses, Cufré 158.

Día 22

Modesto Nuccio, oriental, 1 mes, Cerro Largo 52.

Graciana Hetz de Geloz, francesa, 60 años, casada, 8 de Octubre s|n.

Alberto Nervi, oriental, 39 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Domingo Rebaiotti, italiano, 56 años, soltero, Defensa s|n.

Orfilia Vivaldo, oriental, 19 años, soltera, Cerro Largo 199.

Leonor Saavedra, oriental, 25 años, soltera, Manicomio Nacional.

Inocencio Bonora, oriental, 21 años, Minas 26.

Juan A. Soñudo, oriental, 39 años, casado, Manicomio Nacional.

Emilia Edola de Galli, italiana, 61 años, viuda, La Paz 235.

Día 23

José Miguel Santos, oriental, 1 mes, Rampla 165.

Yolenda Amanda Andeón, oriental, 9 meses, Estanzuela 46.

Antonia Medeiros, oriental, 18 meses, Casa de Aislamiento.

Juan Belen, oriental, 35 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Loreto Pérez, oriental, 26 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Severino Sosa, oriental, 34 años, soltero, Casa de Aislamiento.

María Camarano, italiana, 85 años, viuda, Vecinal 26.

Inocencia Bachini de Alcieri, oriental, 40 años, casada, Lavalleja 153.

Leonor Vives de Vives, oriental, 49 años, casada, Cerrito 9.

Antonia Almeida, oriental, 21 años, soltera, Inmobiliaria 18.

Alfonso Urrutia, oriental, 34 años, casado, Boulevar Artigas esquina Avenida Canelones.

Un feto, Particular 27.

Jorge Barachuí, sirio, 43 años, casado, Hospital de Caridad.

Sara López, oriental, 38 años, soltera, Hospital de Caridad.

Isabel Capusso, oriental, 26 años, soltera, Hospital de Caridad.

Bernardo Veiga, oriental, 3 meses, Tacuarí 11.

María Elena de Diego, oriental, 16 años, soltera, Patria 119.

Marcelino Revello, oriental, 5 años, Aramburú 330.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 24 de Abril de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Jefatura Política y de Policía de la Capital

TERCER LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á propuestas, por tercera y última vez, para la construcción de un edificio destinado para sede de la comisaría seccional 9.a, en la Avenida 18 de Julio núm. 914, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 2 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político y en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1752-v.my.1.

Dirección General de Impuestos Internos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Esta Dirección llama por segunda vez á propuestas para la impresión litográfica de sesenta millones (60.000.000) de fajas del valor de $ 0,005 c|u, Emisión 33.a, para la percepción del Impuesto Interno á los Fósforos, las que deberán formularse con sujeción al modelo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el 27 del corriente á las 3 y 1|2 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Lorenzo Casciani*.—V.o B.o: *Zas*.

1747-v.ab.27.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 316

Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Cotons á Coudre, domiciliada en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"A LA CROIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 47.a y 51.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1755-v.my.12.

ACTA N.o 317

Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Cotons á Coudre, domiciliada en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"A LA MAIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1756-v.my.12.

ACTA N.o 318

Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Cotons á Coudre, domiciliada en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"A L'ETOILE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1757-v.my.12.

ACTA N.o 314



Con fecha 23 de Abril de 1910, los señores Bonifacio y Gavatelli, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FARMACO URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9. clases 9.a, 14.a. 15.a, 58.a y 72.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1753-v.my.12.

ACTA N.o 315





Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Domingo Bernini, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUNDIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1754-v.my.12.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGONE, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno núm. 29, y doña ANGELA RABONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1987-v.my.3.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en Melilla, y doña JUANA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1988-v.my.3.

14.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN COSME ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 89, y doña MAGDALENA ZANALOTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1989-v.my.3.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CURIONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 187, y doña MARIA GIANOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1990-v.my.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VALENTIN CAZENAVE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 160, y doña MARIA CRISTINA MONTALDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1991-v.my.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMOROSO, de 26

años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 85, y doña ISOLINA COPELLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1992-v.my.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAVIGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 476, y doña DELFINA RAPAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1993-v.my.3.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON DE ARMAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JUANA MATEA PIPPO LEPRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

1994-v.my.3.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO AQUINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en La Teja, y doña FRANCISCA VICTORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1995-v.my.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por contrato celebrado en la Villa Lascano el 22 de Marzo de 1910, se ha resuelto disolver las sociedades comerciales establecidas en la nombrada villa, en el Alférez, en Tres Islas y en Cebollatí, del Departamento de Rocha, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, etc., y que giran bajo las razones sociales de Viuda de Garra y Suburú, Suburú, Nogueira y Compañía y Augusto Nogueira y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera firma los sucesores de don Pedro Garra y quedando el activo y pasivo de las firmas Suburú, Nogueira y Compañía y Augusto Nogueira y Compañía á cargo de los sucesores de don Juan Suburú y el señor Augusto Nogueira.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—Por poder de Angela G. de Suburú é hijos: *Julián Graña*.

1748-v.my.24.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Ramón Pérez (hijo) y Cía., la casa de comercio que tengo establecida en Pintos, 5.a Sección del Departamento de Flores, como también los ganados, siendo de mi cuenta todas las cantidades á pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo ocurrir los que tengan algún reclamo á la casa de los señores Angulo Hnos y Cía., en San José, que se fija como domicilio y dentro de treinta días.—San José, Abril 22 de 1910.—A ruego de don Tomás Cardoso por no saber firmar: *Anselmo Angulo.—Ramón Pérez (hijo) y Cía.*

1749-v.my.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que bajo el rubro de Tomás Cardoso y Cía., giraba en el Departamento de Flores en los ramos de almacén, tienda y ganadería, quedando el socio Tomás Cardoso con todas las existencias y cuentas á pagar, y el socio Jacinto De León con las cuentas á cobrar y sin derecho á ningún reclamo.—Pintos, Abril 14 de 1910.—*Jacinto G. de León.—Tomás Cardoso.*

1750-v.my.18.

Al comercio y al público

Según escritura de esta fecha pasada ante el escribano Leopoldo Dibarboure, de común acuerdo ha sido disuelta parcialmente la sociedad Griego Taniel y Compañía, de esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo de los ex socios Taniel y Compañía, lo que se hace saber de conformidad á las disposiciones legales y efectos consiguientes.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Abril 13 de 1910.—*Griego Taniel y Compañía.*

1751-v.my.24.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

8837-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

A LOS CARPINTEROS

Por acuerdo de la Corporación se llama á propuestas para las obras de carpintería del edificio en construcción, destinado á "Maternidad y Refugio de Embarazadas", ubicado en el terreno del Hospital "Pereira Rossell", de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Oficina T. de Arquitectura, Rincón 23, todos los días hábiles, de 1 á 6 p. m., hasta el momento de la apertura de las propuestas, que tendrá lugar en acto público en el mismo local, el jueves 28 del corriente, á las 5 p. m.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*La Secretaría General.*

1654-v.ab.28.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Crédito contra el Estado

En cumplimiento del artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos, se emplaza, por el término de un año, á los interesados por créditos contra el Estado, originados en los ejercicios de 1890-1891 hasta el de 1900-901.

Los referidos créditos serán presentados en la Contaduría General de la Nación, á fin de ser anotados en el registro prescripto por dicha ley, para ser satisfechos en la forma que determine el H. Cuerpo Legislativo.

Vencido el plazo de un año se considerarán caducos, de acuerdo con la citada ley, los créditos que no se hubieren presentado.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*La Secretaría.*

1165-v.en.15-2.p.s.

EMPLAZAMIENTO.—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.*

1397-v.

Inspección del Resguardo

LLAMADO A LICITACION

Por mandato superior, se llama nuevamente á licitación pública para las modificaciones y dotación de mejoras en el guarda-costa nacional "Vanguardia", con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán bajo sobre lacrado, hasta el 25 del corriente, en cuyo día, á las 3 de la tarde, se abrirán en presencia de los proponentes que concurran.

La Inspección se reserva la facultad de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 21 de 1910. —P. A.: *M. de la Bandera*, Secretario.

1729-v.ab.24.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para el suministro de libros en blanco para el uso de las Aduanas de la República, bajo las condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, hasta el sábado 30 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán aquellas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*La Dirección.*

1743 v.ab.30.

Dirección General de Impuestos Directos

NUEVO LLAMADO A LICITACION

Esta Dirección llama nuevamente á propuestas para la impresión litográfica de 230.000 Permisos Generales de Aduana (Originales); 675.000 copias para los mismos; 20.000 Actas del Registro del Estado Civil; 5.000 Patentes de Cabotaje; 5.000 ídem de Ultramar y 10.000 Formularios Impuesto de Herencias, para el ejercicio económico 1910-1911, las que deberán formularse conforme á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la "Sección Valores" de esta Dirección, todos los días hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, donde serán abiertas el día 28 del corriente, á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*V. Reineri.*—V.o B.o: *Márquez.*

1746-v.ab.28.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 310

Con fecha 21 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis G. Lalala, domiciliado en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAYORDOMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 7.a, 8.a, 10.a, 27.a, 29.a, 30.a y 31.a, especialmente potes, piques, etc., etc.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1733-v.my.10.

ACTA N.o 311

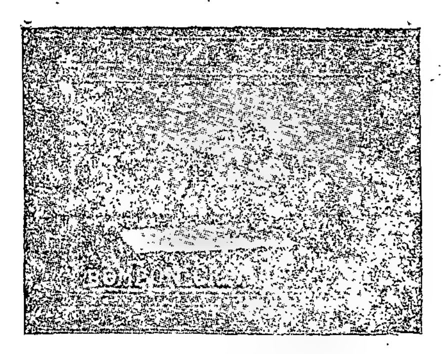
Con fecha 21 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La The Aeolian Company", domiciliados en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"PIANOLA PIANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, especialmente pianos y mecanismos para tocar, neumáticamente controlados. —Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1734-v.my.10.

ACTA N.o 293



Con fecha 4 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Aldabó, domiciliado en la Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:

"BOMBON - CREMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1658-v.ab.29.

ACTA N.o 300



Derouter les contrefaçons en exigeant la Signature

ci-contre

Con fecha 9 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Simon y Cía., domiciliados en Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"POUDRE SIMON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1661-v.ab.29.

ACTA N.o 313

"GALVANIT."

Con fecha 22 de Abril de 1910, los señores Cranwell hermanos, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GALVANIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 69.a, 72.a y 79.a, especialmente polvos para pulir, limpiar y restaurar, etc., etc.—Montevideo, Abril 22 de 1910. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1745-v.my.11.

ACTA N.o 303



Con fecha 12 de Abril de 1910, el señor José María Serrano, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVANTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a, 74.a y 77.a.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1675-v.my.1.

ACTA N.o 302

Con fecha 12 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Campodónico y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

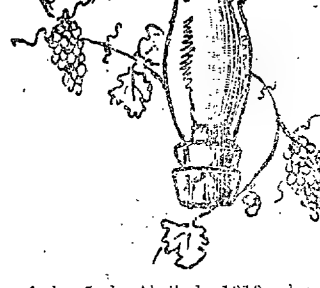
"ZENIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, no comprendidos los de la clase 21.a.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1674-v.my.1.

ACTA N.o 296





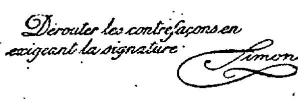
Con fecha 5 de Abril de 1910, el señor José Secondo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 59.a, 68.a y 79.a. —Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1633-v.ab.24.

ACTA N.o 299





Con fecha 9 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Simon y Cía., domiciliados en Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"SAVON A LA CREME SIMON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1660-v.ab.29.

ACTA N.o 306



Con fecha 14 de Abril del año 1910, los señores Antonio J. Chiarino y Augusto Persico, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MEDIA LUNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 8.a, 64.a, 66.a y 67.a.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1700-v.my.4.

ACTA N.o 304

Con fecha 13 de Abril del año 1910, el señor Francisco Dellacá, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ÑANDUBAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Abril 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1684-v.my.1.

ACTA N.o 301



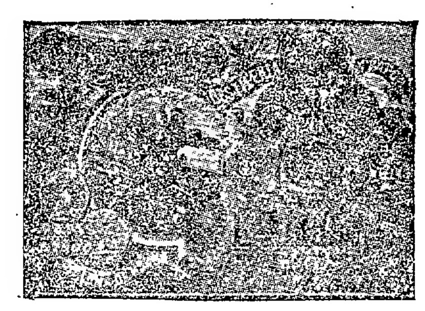
Con fecha 9 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Simon y Cía., domiciliados en Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"CREME SIMON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1662-v.ab.29.

ACTA N.o 294



Con fecha 4 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Aldabó, domiciliado en la Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:

"CREMA CUBANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1659-v.ab.29.

ACTA N.o 298

Weber

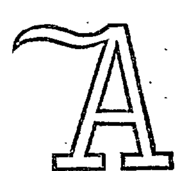
Con fecha 6 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Weber Piano y Cía., domiciliados en Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"WEBER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a, pianos.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1642-v.ab.24.

ACTA N.o 297



Con fecha 5 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Amaro, domiciliado en Hervidero (Departamento de Paysandú), han solicitado el registro de la marca:

"J. A."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 63.a.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1634-v.ab.24.

ACTA N.o 308

"EAGLE"

Con fecha 15 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Eagle Pencil y Cía.", domiciliados en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"EAGLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, papelería y artículos de escritorio y especialmente protectores de puntas de lápiz, etc., etc.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1709-v.my.4.

ACTA N.o 305

Con fecha 14 de Abril del año 1910, los señores Antonio J. Chiarino y Augusto Persico, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ESPAÑOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 6, clases 1.a y 8.a, 64.a, 66.a y 67.a.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1699-v.my.4.

ACTA N.o 278

Con fecha 19 de Marzo del año 1910, los señores Strauch y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NIEVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a, 73.a, y preparados químicos para pintura, de la clase 80.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1698-v.my.4.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros, que se realizarán en el próximo período de Mayo.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*El Secretario General.*

1695-v.ab.30.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 6—Lectura—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales: señorita Sofía Diano y señor Orestes Araujo.

Día 6—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 9—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales: señores Orestes Araujo y Luis Morandi.

Día 11—Nociones de Ciencias—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales: señores Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 13—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 16—Matemáticas—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales: señorita Leonor Horticou y señor Eduardo Regé.

Día 18—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales: doctor Francisco Simón y señorita Clotide Luisi.

Día 20—Economía doméstica—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales: señoritas doctora Paulina Luisi y Leonor Horticou.

Día 23—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales: señores José Pedro Segundo y doctor José Salgado.

Día 27—Gramática y Composición y Retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales: señorita Leonor Horticou y señor Francisco Gómez Marín.

Día 30—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 30—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 1.o de Junio—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales: señorita Leonor Horticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 3—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales: señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 3—Idioma Francés—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales: señora Amelia B. de Ferrari y señor doctor Juan Paullier.

Día 3—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.—Montevideo, Abril 15 de 1910. —*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1696-v.ab.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Habiéndose constituido la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1911, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Marzo 30 de 1910. —*El Secretario General.*

1547-v.ab.30.

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio de 1911.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., y en el Depósito de la Corporación las muestras de los artículos que se licitan.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 28 de Mayo, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 8 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1486-v.my.28.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en reemplazo del doctor don Eduardo Acevedo que renunció, y que había sido electo por los señores estudiantes de la mencionada Facultad, se convoca á éstos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908 y el artículo 7.o del decreto reglamentario de la misma.

El reemplazante del doctor Acevedo durará en sus funciones el tiempo que á éste le falta para terminar su mandato.

La elección se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, calle Cerrito número 265, el 5 de Mayo próximo á las 4 y 1 2 p. m., y será presidida por el señor Decano de la Facultad de que se trata.—Montevideo, Abril 13 de 1910.—*Pablo de María,* Rector.—*Carlos M.a Sorín,* Secretario General.

1717-v.ab.26.

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en reemplazo del doctor don Ramón Montero y Paullier que renunció, y había sido electo por los señores abogados, se convoca á éstos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908, y el artículo 7.o del decreto reglamentario de la misma.

El reemplazante del doctor Montero y Paullier durará en sus funciones el tiempo que á éste le falta para terminar su mandato.

La elección se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, calle Cerrito número 265, el 5 de Mayo próximo á las 4 y 1 2 p. m., y será presidida por el señor Decano de la Facultad de que se trata.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*Pablo de María,* Rector.—*Carlos M.a Sorín,* Secretario General.

1718-v.ab.26.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

PERIODO DE DEVOLUCIONES DE DERECHOS DE EXAMENES

Las devoluciones á que tienen derecho los estudiantes con arreglo á los artículos 66 y 67 del Reglamento, procedentes del período de exámenes que acaba de terminar, se harán por la Tesorería, del día 21 al 30 del actual inclusive, conforme al artículo 24 del Reglamento especial.

Hora: de 10 á 11 a. m.

Montevideo, Abril 12 de 1910.

El Tesorero.

1679-v.ab.26.

Alojamiento de Inmigrantes

LLAMADO A LICITACION

Con la respectiva autorización superior, llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de un kiosco de madera, de 3 por 4 metros, que será instalado en el muelle A del Puerto de esta Capital. Las propuestas se reciben en las oficinas de este Establecimiento, calle Guayabos 24, esquina Fe, donde se encuentra á disposición de los interesados el pliego de condiciones respectivo.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Juan F. Rolando,* Director.

1682-v.ab.26.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Puente sobre el arroyo «Caballero» (Departamento del Durazno)

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo "Caballero", con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día *30 de Mayo próximo,* á la *1 y 1|2 p. m.,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que la altura del puente de la referencia se ha aumentado en 0m50 sobre el nivel fijado en los planos.—Montevideo, Abril 21 de 1910. *Félix Ilia,* Secretario General.

1724-v.mz.29.

LLAMADO A LICITACION

Puente sobre el arroyo «Villasboas» (Departamento del Durazno)

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo "Villasboas", con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el *día 30 de Mayo próximo,* á las *2 p. m.,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Félix Ilia,* Secretario General.

1725-v.mz.29.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el arroyo «Chileno»

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo "Chileno", con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día *30 de Mayo próximo,* á las *2 y 1|2 p. m.,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Félix Ilia,* Secretario General.

1726-v.my.29.

LLAMADO A LICITACION

Puente sobre el río Yí y carretera de acceso respectiva

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el Río Yí y carretera de acceso respectiva, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el *31 de Mayo próximo* á la *1 y 1|2 p. m.,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910. —*Félix Ilia,* Secretario General.

1730-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Puente sobre el arroyo Agua Sucia y carretera de acceso respectiva

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el Arroyo Agua Sucia y carretera de acceso respectiva, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el *31 de Mayo próximo* á las *2 p. m.,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910. —*Félix Ilia,* Secretario General.

1731-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Puente sobre el arroyo Illescas y carretera de acceso respectiva

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Illescas y carretera de acceso respectiva, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el *31 de Mayo próximo* á las *2 y 1|2 p. m.,* á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910. —*Félix Ilia,* Secretario General.

1732-v.my.31.

LLAMADO Á LICITACIÓN.

Construcción de un edificio escolar en «Paraíso» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en

"Paraíso" (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día *miércoles 4 de Mayo próximo*, á las *dos de la tarde*, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de *rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.*—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1697-v.my.4.

Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de 20 (*veinte) días, á partir de la fecha*, para la ejecución de reparaciones en las calderas del ganguil IV.

Los proponentes podrán consultar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en dicha Secretaría, donde se procederá á la apertura de ellas, el último día, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*La Dirección.*

1742-v.my.11.

NAVEGACION INTERIOR

AVISO

Se previene al comercio y al público en general que aproximándose el período de navegación del río Negro, hay conveniencia en que preparen sus envíos de mercaderías con la anticipación necesaria para evitar aglomeraciones de cargas.

Las salidas de vapores deberán anticiparse en un día á las fechas que marca el itinerario del año 1909, á fin de combinar con los trenes nocturnos del Ferrocarril Central del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*La Dirección.*

1668-v.my.8.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

Llamado á licitación para la nomenclatura de calles, avenidas y caminos y numeración de puertas.

Llámase á licitación por el término de tres meses, con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en la Secretaría de la Intendencia, para la nomenclatura de las calles, avenidas y caminos de la Capital, y numeración de puertas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la expresada repartición hasta el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Saenz*, Secretario.

1498-v.jn.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don José Benito Canabal, propietario del nicho número 184 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Julio Ibarra y los de Ramón Esperón, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección.*

1637-v.jl.7.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Ariosa, Ricardo Padín, José Patiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez, Juan María Torreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1542-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 467 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo Loffredo, Oscar Labruna, Aida Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Oliveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1543-v.jn.30.

Don Pedro Bordalt, como apoderado de doña Catalina Schabihaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1551-v.jn.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BOO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Corrientes núm. 56, y doña SOCORRO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Zamora, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 464.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo *denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el* DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1968-v.my.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PRINCIPE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 58, y doña CARMELA MAZZEO, de 21 *años de* edad, de estado soltera, de profesión labores de su *sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia* de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de Leon*, Oficial del Estado Civil.

1969-v.my.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra; domiciliado en la calle Cerrito núm. 329, y doña FRANCISCA PRIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito núm. 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1976-v.my.1.

En Montevideo, y el día 15 del mes Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO CARLEVARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereyra núm. 77, y doña ELENA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Colonia núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1933-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MALLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Colonia núm. 151, y doña MARIA JOSEFA ARREGUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Colonia núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1934-v.ab.28.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN HERRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 27 de Septiembre de 1880, domiciliado en la calle Agraciada núm. 13, y doña EMILIA DE ANCHUSTEGUI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 26 de Abril de 1889, domiciliada en la calle Cerrito núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1977-v.my.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Parroquia de San Lorenzo de Agualada (Coruña), el 15 de Julio de 1885, domiciliado en la calle Cerrito núm. 313, y doña DOLORES GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Parroquia de Javiña (Coruña), el 13 de Abril de 1886, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1978-v.my.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 101, y doña PASCASIA FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, *nacida en San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó)*, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 65 (*Hospital de Caridad*).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo *denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer* las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1979-v.my.1.

En Montevideo, y el día 15 del mes Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Enero de 1886, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 290, y doña CARLOTA PUENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia Suiza el 4 de Noviembre de 1886, domiciliada en la calle Santa Fe núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1935-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CIASULLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles el 12 de Mayo de 1883, domiciliado en la calle Paysandú núm. 74, y doña JOSEFA GATTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad italiana, nacida en Voghera el 1.o de Octubre de 1884, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1923-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Consejo de Castropol el 30 de Junio de 1880, domiciliado en la calle Piedras núm. 5, y doña PRIMITIVA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario el 2 de Febrero de 1882, domiciliada en la calle Piedras núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1924-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Remoiño, provincia de Orense, el 28 de Enero de 1870, domiciliado en la calle Washington núm. 30, y doña ROSA COVETTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Tronapiano, provincia de Novara, el 27 de Marzo de 1886, domiciliada en la calle Colón núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1925-v.ab.27.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JUNIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en la Isla de Rodas, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 77, y doña JOYA COHEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, Turquía de Asia, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1980-v.my.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JONES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 178, y doña IDA MARIA PAGANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1957-v.ab.30.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 100A, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle San José núm. 100A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1981-v.my.1.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALONSO SOLLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fumista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle San José núm. 110, y doña ELVIRA COUSELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle San José núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1958-v.ab.30.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 378, y doña DOLORES BELOSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1946-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 3 y 1 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 378, y doña CONCEPCION QUINTANS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1947-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL COPPETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 789, y doña LUISA LONGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1948-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ENRIQUE BOGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 214, y doña MARIA ROSARIO LAURINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1926-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO LAGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ejido núm. 221, y doña MARIA JOSEFA MEDEIROS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de Artigas (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Ejido núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1920-v.ab.26.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMABILE, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 293, y doña MATILDE TROUY, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1936-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SOLLA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña SEBASTIANA SANTOS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1937-v.ab.28.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PONTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 10B, y doña EMILIA NAVEIRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Soriano núm. 375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1927-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OLAVE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Médanos núm. 25, y doña MARIA ENDERIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Colonia núm. 437.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1928-v.ab.27.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO PARADELA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 139, y doña IDA MARIA VIVALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1970-v.my.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SÉDIEY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Yi núm. 10A, y doña TERESA SODRINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1971-v.my.1.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANDRES PRATO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 47, y doña ROSA MARÍA PEIRANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1982-v.my.1.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Charrúa núm. 64 (Sección número 20), y doña JOSEFA DARDÉ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1983-v.my.1.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SCALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Sereguza, domiciliado en Colón, y doña MARIA SEBASTIANA CAMELLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Sereguza, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

1938-v.ab.28.

En Colón, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ MAGNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Bergamo, domiciliado en Colón, y doña MARIA DELUCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

1939-v.ab.28.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORINO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña TERESA PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1984-v.my.1.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTELLAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 74, y doña PRIMITIVA VALENTIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1949-v.ab.29.

En la villa de la Unión, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LAFUENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juanicó s|n, y doña PELEGRINA MOUGAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Asilo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1950-v.ab.29.

En la Unión, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PASTORINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña ANGELA PANIZZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1929-v.ab.27.

En la Unión, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PARODI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo s|n, y doña ADELA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1930-v.ab.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSA DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña JACINTA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1985-v.my.1.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ZANONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en la Chacarita, y doña LUCRECIA FRESENGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1986-v.my.1.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CLEMATA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña ANGELA PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1959-v.ab.30.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHAIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ERONDINA DIAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1951-v.ab.29.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CURBELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos núm. 350, y doña CANDIDA ALONZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos núm. 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1931-v.ab.27.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en esta Sección, y doña MARTINA ALONZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1940-v.ab.28.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO LOPEZ DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle San Carlos núm. 62, y doña ADRIANA REGINA LARTIGAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraíso núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1972-v.my.1.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle San Ramón núm. 47, y doña BERNABELA AGUERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle San Ramón núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1960-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FENTANES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Artes núm. 67, y doña JOAQUINA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1961-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO GASSNER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Capurro s|n, y doña LILI FARNKOPF, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Meca s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1941-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARLOS GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Lavalleja núm. 15, y doña ANGELA MOREU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Lavalleja núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1921-v.ab.26.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO BOCAGE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 256, y doña MARIA CLOTILDE PLATERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1973-v.my.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ROBERTO ALISERIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 77, y doña AIDA GALA MORASCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 906.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1974-v.my.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CRISOLO AGUIRRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Chaná núm. 34, y doña ROSA MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Encina núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1975-v.my.1.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CORONEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Defensa núm. 108, y doña VENTURA CORONEL, de 34 años de edad, de estado viuda de Gabino Coronel, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Defensa núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1962-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DIAZ LABORDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 95, y doña SARA TOMÉ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1952-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL EMILIO AYLMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Federación (Provincia de Entre Ríos), domiciliado en la calle Yaro núm. 27, y doña IDA ISABEL GARAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Yaro núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1953-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MESSANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 813, y doña ANGELA ENRIQUETA CASTAGNETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 818.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1954-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANGUINETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Sierra núm. 195g, y doña JUANA MARRAMOTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 658.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1942-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NICOLAS RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 33, y doña LUCIA CATALINA LONGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1943-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTAZAR RUSSICH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad austriaco, nacido en Celce, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 327, y doña CARMEN CHIARLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1944-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO BOCALANDRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid núm. 17, y doña MARIA ELENA DUTRENIT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Boulevard General Artigas núm. 964.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1922-v.ab.26.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña FILOMENA ANICETA PERRONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó s|n (12.a Sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

1963-v.ab.30.

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE ARMAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña LUCIA ACHUGAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

1945-v.ab.28.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados haga saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle General Gregorio Suárez s|n, y doña BLANCA LEDESMA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1964-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO PEDRO MANARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 121, y doña CAROLINA MARIA MAGDALENA CORTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1965-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO TRELLES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria núm. 573, y doña MARIA IGUÉ, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria núm. 573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1966-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TILVE, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Numancia núm. 27, y doña MAGDALENA BRONDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Félix núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1955-v.ab.29.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RIBEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Arroyo Negro, núm. 142, y doña MARIA GUIMAREY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1967-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA GAUDIANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 116, y doña ANGELA ENRIQUETA MAGDALENA DEVITA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1932-v.ab.27.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PIZZORNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Pantanoso, y doña JUANA PUMÉ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Delle piane*, Oficial del Estado Civil.

1956-v.ab.29.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA CATALINA SAMBUCETTI DE COLOMBO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1736-v.my.23.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don PEDRO GASAMANS, fallecido en esta ciudad, 12.a Sección Judicial, el 8 de Noviembre de 1908. Con tal motivo se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, munidos de los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1707-v.my.11.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores ERNESTO VASALLE, FERMIN y MIGUEL BERNAL, MATIAS CLAVEL y don BAUTISTA ECHEVARRIA, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado les ha iniciado el Fisco sobre expropiación de terrenos de su propiedad ubicados en el Departamento de San José, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á los que no comparecieren. El Juzgado hace constar á los efectos correspondientes que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 23 de Marzo de 1906 y Decreto reglamentario de fecha 10 de Septiembre de 1909. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: Artículo 3.o Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso *B* del artículo 1.o. El referido inciso dice así: *B*. La suma de 1.000.000 de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales, y en la adquisición de muebles y elementos de enseñanza.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación en el Departamento de San José, de las siguientes áreas de terrenos para edificios escolares: Una fracción de propiedad de don Ernesto Vasalle, situado en Fagina, cuarta Sección, compuesta de cuatro hectáreas á partir del alambrado divisorio Sur, sobre el camino á Guaycurú, y cuya alineación Norte se fijará á cincuenta metros de la escuela actual. Una fracción de cuatro hectáreas, propiedad de los señores Fermín y Miguel Bernal, situada en Pachina, séptima Sección, lindando al Norte con el camino de Guaycurú y por el Noroeste con otros vecinos. Una fracción de cuatro hectáreas, en terrenos de propiedad de don Matías Clavel, situada en Chamizo, con frente por el Noreste al camino departamental á Flores, y lindando con otros vecinos por el Noroeste, y una fracción de una hectárea propiedad de don Bautista Echevarría, situada en la Estación Mal Abrigo.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1630-v.my.8.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Magdalena Morales de Gómez. Sucesión", se ha dictado la siguiente sentencia: "912.—San Eugenio, Abril 1.o de 1910.—"Visto: Este juicio seguido por la sucesión de doña "MAGDALENA MORALES DE GOMEZ, por rectificación de partidas civiles y parroquiales. Resultando: Que las partidas cuya rectificación se solicita, "son: A) La partida de defunción de la causante. "Donde dice que el nombre de la fallecida es *Magdalena M. de Gómez*, ha debido decir *María Magdalena Morales de Gómez*.—B) Partidas de bautismo "de *José*, fs. 10; *Juan Ricardo*, fs. 11; *Aníbal*, fs. "12; *Hildebranda*, fs. 13; *Policena*, fs. 17. Donde "dice que son hijos de don *Antonio Gómez Pereyra* "ó *Perera*, ha debido decir que son hijos de don "*Antonio Gómez*.—C) Partida de bautismo de *Dorotea*, fs. 35. Donde dice que es hija de *Antonio Padua Pereyra* y de *María Magdalena López*, ha debido decir que es hija de *Antonio Gómez* y de *María "Magdalena Morales*.—D) Partida de nacimiento de "*Marcelino*, fs. 36. Donde dice que es hijo de *Antonio "Gómez Pereyra* y de *María Magdalena*, ha debido "decir, que es hijo de *Antonio Gómez* y de *María "Magdalena Morales*. Al establecer los nombres de "los abuelos paternos, se dice que son: *Francisco "Gómez Pereyra* y *María Josefa*, en vez de decir: "*Francisco Gómez* y *Josefa Pereyra*; y al consignar "los nombres de los abuelos maternos, dice que son "*Antonio Moiás* y *Felicina Francisca Moiás*, debiendo decir *Juan Antonio Morales* y *Vicenta Morales*, "como se establece en la partida de casamiento.—"E) Partida de bautismo de *Juan*, fs. 45. Donde dice "que sus padres son *Antonio Gómez Pereyra* y *María "M. Pereyra*, ha debido decir *Antonio Gómez* y *María Magdalena Morales*.—F) Partida de nacimiento "de *Francisco*, fs. 47. Donde dice que los nombres "de sus padres son *Antonio Gómez Pereyra* y *Magdalena Morales de Gómez*, ha debido decir: *Antonio "Gómez* y *María Magdalena Morales*. Además en la "partida de defunción de la causante, se ha omitido "mencionar el nombre de sus padres, que son: *Juan "Antonio Morales* y *Vicenta Morales*, y en las partidas de bautismo de *José, Juan Ricardo, Aníbal, "Hildebranda, Policena, Dorotea, Juan* y *Francisco*, "se ha omitido igualmente consignar los nombres de "los abuelos paternos, *Francisco Gómez* y *Josefa Pereyra* y maternos *Juan Antonio Morales* y *Vicenta "Morales*; Resultando: Que iniciado el juicio de "rectificación de partidas, se hicieron las publicaciones ordenadas por el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, según consta en los diarios "agregados de fs. 9 á 12; Resultando: Que habiéndose conferido vista al señor Agente Fiscal, dicho "funcionario en su dictamen de fs. 15, expresa su "conformidad á lo peticionado; Considerando: Que "las razones aducidas á fs. 3 por los representantes "de la sucesión, explican satisfactoriamente las causas que han motivado los errores que aparecen en "las partidas cuya rectificación se solicita; Considerando: Que ha vencido con exceso el término de las "publicaciones, sin que se haya deducido oposición "alguna; Considerando: Lo dispuesto por los artículos 73 y siguientes de la Ley 11 de Febrero de "1879 y 1.o de la Ley 9 de Julio de 1888. Por estos "fundamentos, fallo: Ordenando se hagan las rectificaciones de las partidas en la forma expresada en "el primer Resultando de esta sentencia. Líbrese "oficio con testimonio de la misma á la Dirección "General del Registro del Estado Civil, acompañándose para su anotación las partidas de la referencia. Remítase copia á la Intendencia Departamental, y una vez justificadas las publicaciones con los "diarios respectivos, que podrán ser agregados, sin "necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente, "previo pago de acreedidas.—*Ernesto Llovet*.—Lo proveyó y firmó, etc.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público."—Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Abril 8 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1720-v.my.1.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Paseyro Ucet, en representación de la sucesión de doña ROSA SOARES MARTINS DE MACHADO DA SILVA, solicitando rectificación de partidas, con un escrito que se transcribe en su parte esencial: "Que habiendo notado que en las tres partidas de nacimiento, que obran á fs. 7, 8 y 9 de "estos autos, correspondientes á los herederos Gilberto, Vidalvino y Gumersindo, está equivocado el "apellido de la causante de esta sucesión, vengo en "tiempo y forma á iniciar el correspondiente juicio "de rectificación de las mencionadas partidas, á fin de "que se establezca en ellas el verdadero apellido de "la esposa y madre de mis mandantes. La expresada "rectificación es la siguiente: En las mencionadas "partidas que lucen á fs. 7, 8 y 9, el apellido de la "causante que figura *Martins Silva*, debe sustituirse "por el verdadero que es *Soares Martins*. Para justificar en forma legal el hecho alegado, se dignará "V. S. disponer se examinen á los testigos don Jacinto Franco y don Alfredo Machado, los que presentaré oportunamente á la Oficina, al tenor del "siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la "ley. 2.o Si conocieron á la esposa y madre de mis "mandantes, doña Rosa Soares Martins, y en caso "afirmativo, si saben y les consta cual era su verda-

"dero apellido. 3.o Dén razón de sus dichos."—Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Marzo 19 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1703-v.my.22.

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "Germán Gedrey, Sucesión", el señor Agente Fiscal ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Al "practicar la inscripción de defunción del causante de "esta sucesión, se ha cometido un error al expresar "el apellido, pues se consignó el de *Gedrey* cuando es "*Schroeder,* según así resulta del título de fs. 19, "correspondiente á un inmueble de su propiedad "que poseía en esta villa y de las varias cartas que "le fueron dirigidas y fueron encontradas en su po- "der junto con el título á que me he referido. El "error apuntado tiene una fácil explicación: 1.o por- "que las personas que suministraron los datos al Juez "de Paz que hizo la inscripción de defunción, no eran "ni parientes ni personas de su íntima amistad que "pudiesen saber con exactitud cual era su verdadero "apellido, sino simples conocidos, como así se expresa "en el testimonio de fs. 32; y 2.o porque se trata "de un apellido extranjero alemán, que tiene una "ortografía muy diferente de la castellana y una "pronunciación muy difícil, de manera que el *Gedrey* "usado al hacer la inscripción, no es más que la "castellanización del verdadero Schroeder, y por ser "aquel más fácil de pronunciar. No obstante lo ex- "puesto, que explica satisfactoriamente la razón del "error apuntado, ruego á V. S. quiera aceptar las "declaraciones de los testigos don Gustavo Vorkanf y "don Felisberto F. Ramos, vecinos de esta villa y "personas que conocían al extinto de muchos años, "las cuales serán interrogadas al tenor siguiente: "1.o Por las generales de la ley que les serán expli- "cadas. 2.o Declaren si conocieron al alemán Germán "Schroeder, si les consta que haya fallecido, cuando "y donde. 3.o Digan si el extinto era más conocido "por Germán Gedrey ó Gedrez que por su verdadero "apellido, explicando las causas que en su concepto "hacía que se hiciece esa variación. 4.o De la razón "de sus dichos. Sírvase V. S. mandar recibir la in- "formación ofrecida y una vez justificado el error "apuntado, pide se mande retificar la partida de la "referencia, consignando el verdadero del extinto y "haciéndose las publicaciones del caso.—San Eugenio, Marzo 19 de 1910.—*Florencio Vidal".*—Y habiéndose ordenado se haga la rectificación solicitada, se hace esta publicación á sus efectos.—San Eugenio, Abril 2 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1645-v.my.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Lloret, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1666-v.jl.2.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1525 inciso 1.o del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores del extinto don JOSE PERTUSO, solicitando homologación del siguiente concordato: "*Concordato*—Entre doña María Villa de Pertuso como única sucesora de su esposo don José Pertuso, en virtud de la cesión de derechos hereditarios que á su favor han otorgado todos los herederos de dicho causante, por una parte, y por la otra los acreedores de la razón social que giraba en esta plaza con la firma "José Pertuso é hijo", se ha convenido celebrar un concordato cuyas bases son las siguientes: Primero: La señora Villa de Pertuso, abonará á todos los acreedores simples por completa chancelación de sus respectivos créditos, el 20 por ciento del importe reconocido, dentro de un plazo de cuatro meses que se contará desde la fecha en que haya sido firmado este concordato por todos los acreedores ó se le haya homologado judicialmente en caso de no obtenerse aquélla unanimidad.—Segundo: Los acreedores se comprometen á dar por chancelados sus créditos al recibir el 20 por ciento establecido, otorgando en ese acto el correspondiente finiquito.—Tercero: Los señores don José Mollo y don Gregorio Tallac, del comercio de esta plaza, se constituyen fiadores de las obligaciones que contrae la señora Villa de Pertuso, cada uno de ellos, por la mitad del importe total del veinte por ciento convenido, debiendo responder el señor Mollo en primer término y el señor Tallac en segundo.—Cuarto: Es bien entendido que si éste concordato no fuera aceptado por todos los acreedores ó no se pudiera obtener la homologación judicial, los acreedores quedarán en la plenitud de sus derechos, que podrán hacer valer en la mejor forma que crean convenirles, y los señores fiadores, libres en absoluto de toda obligación.—Quinto: Los gastos judiciales de homologación del concordato si fuera necesario pedirla, y los demás que se causen en la apertura y liquidación de la sucesión, serán de cuenta de la señora Villa de Pertuso. De completa conformidad, se firma el presente por la señora deudora, los acreedores y los fiadores.—Guadalupe, Febrero de 1910.—A ruego de mi señora madre por no saber firmar: José Pertuso.—Testigo: Gualberto Márquez.—Testigo: Fermín Lema.—Bartolo Degiovanángelo.—Scarsi y Albini.—José Mollo.—Juan F. Sánchez.—A ruego de Evaristo Garcés: Luis C. Weigel.—A ruego de Patricio Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Mateo Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Ignacio Urionagüena: Eugenio Urionagüena.—A ruego de Tomás Cavalero: León Terní.—A ruego de Miguel Quinteros: Esteban Quinteros.—Miguel Zunino (hijo).—A ruego de José Lerta: Carlos Dotta.—Alberti Hnos.—Carlos Dotta.—Martín Ferrerí.—Conforme por cuatrocientos cincuenta pesos que importa el vale de don Carlos Tonelli, endosado por éste á mi favor: Miguel E. Ormaechea.—A ruego de Pedro Zunino: Segundo contra los señores Westtein Niding y Cía., por el Banco contra los señores Westein Niding Cía., por el Banco Británico de la América del Sud (firma ilegible) Gerente.—Pablo Stelardo.—Clemente Icardi.—Juan B. Minetto.—Westtein Niding y Cía.—Tálice y Moretti.—pp. Juan B. Peluffo, Juan D. Britos.—A. Pérez y Alvarez.—Beretta, Fratelli y Gaggini.—Bernardo Gandini.—Juan Carbonell, por la suma de ciento cuarenta y ocho pesos.—José García Conde $ 320.—A. López y Cía.—Pedro Stelardo.—Gregorio Tallac.—Guadalupe, Marzo 21 de 1910.—*Sebastián C. Sagarra,* Escribano Público.

1546-v.my.4.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados: "José Ferrari denuncia la incapacidad de su señora madre doña María Brígida Scarso", ha recaído el siguiente auto: "Durazno, Marzo 17 de 1910.—Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Agente Fiscal, declárase incapaz á María Brígida Scarso, y nómbrase curador de la misma á su hijo Juan Ferrari, domiciliado en Montevideo, calle Juan L. Terra núm. 205, quien antes de entrar á desempeñar el cargo deberá prestar fianza por valor de quinientos pesos, sin perjuicio de aumentarse ó disminuirse esa garantía después de practicado el inventario. Para la aceptación del curador se librará exhorto al señor Juez L. Departamental de Montevideo. Este auto se publicará é inscribirá en el Registro de Interdicciones como lo manda el artículo 390 del Código Civil.—*Román Alvarez Cortés".* Y á los efectos dispuestos por la resolución transcripta se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 28 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

1619-v.my.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados "María Puglia, nombramiento de curador", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Marzo 8 de 1910.—Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 384 y siguientes del Código Civil, declárase incapaz á María Puglia y nómbrase curador de la misma á don Daniel Puglia, cuya aceptación se comete al Actuario. Publíquese este auto é inscríbase en el Registro de Interdicciones, en la forma y plazo legales.—*Alvarez Cortés.* Y á los efectos de la resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 16 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

1529-v.my.1.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

1528-v.jn.18.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO FLORES, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 5 de 1910.—*José Torres,* Escribano Público.

1646-v.my.21.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en exhorto del señor Juez de Primera Instancia de Amurrio y su Partido, Provincia de Alava (España), se hace saber el siguiente edicto recibido de aquel Juzgado para su publicación, y que dice: "Don Jaime del Ojo y Fiestas, Juez de Primera Instancia de Amurrio y su "Partido, hago saber: Que por el Procurador don "Paulino Arana y Aguirre, en nombre de su princi- "pal don Isidro Eguia y Saracho, vecino de Oquendo, "se ha presentado en este Juzgado demanda ordi- "naria de mayor cuantía solicitando se dicte sen- "tencia declarando la presunción de muerte de don "Simón Eguía y Saracho, natural de Oquendo, que "habitó en la Ciudad de Montevideo, Capital de la "República del Uruguay y en el Hotel de Barcelona "de la Viuda de Grasas y Compañía, Plaza Indepen- "dencia, calles Colonia, Florida y Ciudadela, sin de- "dicarse á negocio alguno y viviendo de las rentas "que le producía el campo llamado Puntas del Pes- "cado, sito en el Departamento de la Florida, en "dicho Uruguay, en cuyo escrito de demanda se ex- "pone entre otros hechos, que el don Simón em- "barcó en el Puerto de Cádiz en el vapor "Larache", "que salió del citado puerto con rumbo á Coruña y "Bilbao, el diez y nueve de Junio de mil nove- "cientos ocho; que en el naufragio del mencionado "vapor "Larache"; ocurrido á consecuencia de su "varada y pérdida el día veinte y cinco del citado "mes y año, desapareció el prenombrado don Simón "Eguía y Saracho, sin que se haya podido averi- "guar su paradero, y la prensa, por su parte, reco- "gió y publicó la noticia de la desaparición de don "Simón Eguía. Con el título de: "Uno de los que "han muerto", le dedicó "La Voz de Galicia", una "parte de la información de la catástrofe; y así bien "se alegan los fundamentos de derechos oportunos, "é interesa se emplace por medio de edictos á los "que se crean con derecho á impugnarla. Dicha de- "manda se ha admitido en providencia de veinte "de los corrientes. En su virtud se emplaza á los "que se consideren con derecho á impugnarla por "medio del presente, que se fijará en los sitios acos- "tumbrados de esta cabeza de Partido, Oquendo, La "Coruña, Muros y Montevideo, de la República del "Uruguay, á fin de que en el improrrogable térmi- "no de nueve, doce, quince y sesenta días, respec- "tivamente, de su inserción, comparezcan en los "presentes autos apersonándose en forma, á usar de "su derecho. Dado en Amurrio, á veinte y dos de "Abril de mil novecientos nueve.—*Jaime del Ojo.*— "P. p.: *M. Julián Zárate".*—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Avelino Barbot,* Actuario.

1723-v.my.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don JESUS EMILIO FERRERO, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Belén Sárraga, así como para ser llenado el requisito de reconciliación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Avelino Barbot,* Actuario.

1622-v.my.4.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Solano A. Riestra, en representación de doña Amelia María López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don JUAN LADISLAO RODRIGUEZ, por aparecer éste de estado soltero, cuando en su vez era casado con la expresada Amelia María López. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Estado Civil.—Montevideo, Abril 20 de 1910.—*Avelino Barbot,* Actuario.

1740-v.my.23.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.—*Juan J. Gomensoro.*

1514-v.jn.16.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal,* Escribano Público.

1554-v.jn.24.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don GASPAR LOPEZ NETTO, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante

este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 1.o de 1910. *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1646-v.my.10.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908—N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".—Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

1220-v.my.4.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don EUGENIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la herencia para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—San Fructuoso, Marzo 12 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltran*, Escribano Público.

1545-v.my.22.

Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane*, Juez de Paz.

1523-v.jn.19.

Juzgado de Paz de la 14.a sección de la Colonia

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don TELESFORO GUTIERREZ JAUREGUI, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Magariños, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Pueblo Juan L. Lacaze, Abril 12 de 1910.—*Carlos A. Alvarez*, Juez de Paz.

1688-v.my.14.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don TELESFORO GUTIERREZ JAUREGUI, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Andrés Mures, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Pueblo Juan L. Lacaze, Abril 12 de 1910.—*Carlos A. Alvarez*, Juez de Paz.

1689-v.my.14.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que según acta de compromiso que existe depositada en poder del escribano don Isaías Ximénez, hemos acordado disolver la sociedad que ha girado en esta plaza bajo la firma de Font y Coto, quedando como único dueño del activo y pasivo de la misma el socio don Juan J. Font. De acuerdo con el propio convenio, quedan subsistentes las garantías prestadas antes de ahora por el señor Rafael Alonso, á favor de la supradicha firma Font y Coto.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Juan J. Font*.—*Francisco Coto*.—*Rafael Alonso*.

1744-v.my.17.

Extinción de sociedad

Habiendo terminado el día diez y seis de Marzo de 1910, el contrato de sociedad celebrado entre los señores Alberto y Javier Galeano, se hace saber al público y al comercio la extinción de dicha sociedad, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Galeano Hnos., en los ramos de fabricación de camisas, cuellos, puños, gorras, etc., titulada "La Industrial", y ubicada en la calle Rincón núm. 174, debiendo presentarse los acreedores para que se satisfaga sus créditos, en el domicilio indicado ó en la calle Ciudadela núm. 79, dentro de los treinta días, contados de la fecha abajo indicada.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Galeano Hnos.*

1728-v.my.22.

Al público

Hago saber al público que he prometido vender al señor Marcelino J. Santeugini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café y billar, sita en la calle Treinta y Tres (Plaza Artigas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Florida, Abril 20 de 1910.—*José Hidalgo*.

1727-v.my.15.

Al comercio

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de la sociedad Mautone y Carabetti, por escritura pasada ante el escribano don Jorge N. Castro, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de peluquería y mercería, establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo núm. 386. A los efectos de lo prescripto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea el término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1910.—*Ramón González*.

1719-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Manuel Pedronzo, toda la parte que en la casa de comercio denominada Cervecería y Café de la Bolsa, tenía en sociedad con don Manuel Vizoso, situada en la calle Cerrito núm. 199. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 20 de 1910.—*Juan Quartara*.

1722-v.my.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 18 de este mes, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de zapatería en esta ciudad, calle Agraciada núm. 679, bajo la firma de Thiebaut Hno., quedando á cargo del activo y pasivo Adolfo Thiebaut y separado de dicha sociedad Cirilo Thiebaut, continuando Adolfo Thiebaut los mismos negocios bajo su firma.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*Adolfo Thiebaut*.

1712-v.my.19.

Disolución de sociedad

Aviso al público y al comercio que con esta fecha hemos convenido de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Agraciada núm. 183, esquina Asunción, y que giraba bajo la razón social de Vidal y Fuigueroa, quedando el activo y pasivo de la sola cuenta del señor José R. Vidal. Por lo que se avisa á los acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro del término que determina la ley.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*José R. Vidal*.

1714-v.my.13.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con fecha 16 del corriente mes y por ante el escribano don Pedro F. Alburquerque, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Añón y Cía Sánchez, habiéndose hecho cargo de los créditos activos y pasivos el socio don Tomás Añón, y con la misma fecha y ante el mismo escribano, hemos vendido á don Benito Bergés, las existencias de la casa de comercio de la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 380, donde podrán ocurrir los que se consideren nuestros acreedores á percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*Tomás Añón*.—*Manuel Cía Sánchez*.

1716-v.my.13.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Leone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Inca núm. 96, esquina Nueva Palmira núm. 129, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 17 de 1910.—*Saverio Mangini*.

1721-v.my.14.

Al comercio y al público

A los efectos legales, se hace constar que en escritura pública otorgada ante el escribano don Eduardo Pitaluga el 23 de Marzo del corriente año, la quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de muebles y tornería á vapor, giraba bajo la firma de José Facello y Cía. primero y de Palomeque y Cía. después; quedando el activo y pasivo, á cargo del socio M. Suárez, Arenal Grande núm. 112, el que continuará con los mismos negocios.—Montevideo, Abril 16 de 1910.—*José Facello*.—*Palomeque y Cía*.—*Martín Suárez*.

1735-v.my.23.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he prometido vender ante la escribanía de los señores Catalá Moyano y Varela Guerrero, á don Gregorio Echevarría, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón núm. 25, esquina 25 de Agosto núm. 44, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en mi indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 16 de 1910.—*Ricardo Domínguez*.

1711-v.my.12.

Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Loreto Castillos mi establecimiento de carnicería que tengo en esta villa. Los que se consideren con drecho como acreedores, deben concurrir á mi casa dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos, de acuerdo con la ley de la materia.—San Fructuoso, Abril 15 de 1910.—*Angel Tierno*.

1739-v.my.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en el Abra Castellano, Departamento de Maldonado, con los ramos de almacén, tienda, ferretería y que giraba bajo la razón social de Ramón Sánchez y Compañía, quedando desde esta fecha al cargo del activo y pasivo el socio don Ramón Sánchez, retirándose por completo el socio don Alvaro Sanjurjo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Alvaro Sanjurjo*.—*Ramón Sánchez*.

1741-v.my.17.

Lechería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Perfecto García y García, la lechería sita en la calle Yacaré núm. 22, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—A ruego de la señora Romualda Busaco, por no saber firmar: *Nicolás Casteleiro*.

1702-v.my.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Freiría Hnos., las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Cerro Largo núms. 1 y 3, esquina Ciudadela núm. 20, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Casas y Castro*.

1701-v.my.11.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Santiago E. Mussio, la casa de comercio que con el nombre de "Pensión Española", funciona en la calle 25 de Mayo núm. 454. En su consecuencia, cito á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos del caso á la calle Salsipuedes núm. 98, dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 15 de 1910.

1706-v.my.11.

Al comercio y al público

Se hace saber que habiendo resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial Bañales y Cía., y vender la farmacia que la misma tiene establecida en la calle Juan D. Jackson núm. 74, esquina Canelones y Constituyente, se avisa á todos los que por cualquier concepto y en cualquier tiempo se consideren acreedores de dicha firma, á fin de que se presenten en la farmacia con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley, y á fin de que cualquier reclamo se haga dentro del plazo legal en la citada farmacia, se hace la presente publicación, advirtiéndose que pasados treinta días desde la fecha de ésta, no se atenderán reclamos de ninguna especie.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Bañales y Cía*.

1708-v.my.11.

Sociedad disuelta

Comunicamos al comercio y al público, que por escritura que el mes de Abril corriente autorizó en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de ladrillos, con domicilio á inmediaciones del arroyo Malvín, en este Departamento, quedando separado de la sociedad don Bartolo C. Arraiz, y de cuenta y cargo del señor Damelli todo el activo y pasivo.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Bartolo C. Arraiz.—Juan Damelli.*

1692-v.my.10.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con fecha 8 del corriente, vendí á don Pedro Ceriani, la parte que me correspondía en el establecimiento de elaboración de productos porcinos, que tenía establecido en esta ciudad, calle Yaro núm. 13. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Carlos Iraldi.*

1691-v.my.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 14 de este mes ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en los ramos de tienda y ropería, en esta ciudad, Avenida General Flores núm. 289, bajo la firma de José B. Martínez y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don José B. Martínez, y separado de dicha sociedad el señor Constantino Murias Rodríguez, continuando el señor Martínez los mismos negocios, bajo la nueva firma de José B. Martínez.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*José B. Martínez y Cía.*

1687-v.my.10.

Venta de tipografía

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he vendido á don Israel Pérez Mailada, el establecimiento tipográfico que poseía en esta ciudad, en la calle San José núms. 61 al 63. En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días, á hacer efectivos sus créditos.—San José, Abril 13 de 1910.—*Vicente T. Caputi.*

1685-v.my.10.

Venta de negocio

Comunico al público en general y al comercio en particular que, por escritura autorizada hoy por el escribano don Juan José Segundo, he comprado á don Luis Juan Ferrari, su casa de comercio denominada "La Palma", establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 592A. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Abril 13 de 1910.—*Lorenzo P. Massucco.*

1683-v.my.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que según escritura que autorizó hoy en esta ciudad el escribano don Justo Benia Etchegoyen, hemos disuelto de recíproco acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de café, confitería y anexos, giraba en esta plaza bajo la firma de Cerini y Zoppis, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Santiago Cerini. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Paysandú, Abril 12 de 1910.—*Santiago Cerini.—Camilo Zoppis.*

1690-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Baltar y Fernández, giraba con comercio en el ramo de restaurant, café y alojamiento, establecido en la casa número 238 de la Avenida Rondeau, quedando el socio Ruperto Fernández á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley citada, fijamos el domicilio del referido comercio.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Ruperto Fernández.—Juan Baltar.*

1681-v.my.8.

Venta de almacén y depósito de cereales

Al comercio y al público participo que he vendido á favor de los señores José Loureiro Hno., las existencias de mi casa de negocio, almacén y depósito de cereales, sita en la calle Castelar s|n, Buceo (Barrio Garibaldi). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Manuel Loureiro.*

1673-v.my.7.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.°	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.°	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 9..	Curupí — Salto..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
1.°	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Vera — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.°	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.°	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 8...	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16...	Sandú — Flores..............	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas..............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha..............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19.	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 4..	San Juan — Colonia..........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	V.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia......	M.	30 de Abril de 1910

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
2.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.º	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno..........	V. y M.	31 de Mayo de 1910
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera.........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.º	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano.........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 13	Belen—Salto.................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno....	M.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado........	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 15...	Arenal—Flores..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33...	Miguelete—Colonia...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18...	Aldea—Tacuarembó...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm 16....	Colonia Estrella—Colonia.......	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 25...	Vila Vieja—Florida..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 4...	Ciudad del Salto............	M.	30 de Abril de 1910
1.º	1er. grado núm. 6..	Ciudad de Paysandú..........	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 25....	Artilleros—Colonia...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 18...	San Bautista—Canelones.......	V. y M.	30 de Abril de 1910
1.º	Ayudtía. de 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1.		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	5 Aytías. de 3.r grado de las Esclas. de 3.r grado 1 y 2.		M.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de lo resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan existir en los casos particulares, en favor de maestros casados.

El Secretario General.

1656-perm.625.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Juan M. Laxague, mi casa de negocio que en el ramo de café, cancha de bochas y recreo, tengo establecida en la calle Rivera núm. 222. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el término de ley en el referido domicilio.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Santiago Celle.*

1670-v.my.13.

Disolución de sociedad

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Facal y Aguerreberry, teníamos establecida en San Ramón, Departamento de Canelones, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Facal, lo que hacemos saber á los efectos de la ley respectiva.—San Ramón (Canelones), Abril 11 de 1910.—*Manuel Facal.—Fernando P. Aguerreberry.*

1678-v.my.8.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada por el escribano señor Pedro José Saralegui el día 11 de corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Benenati y Fynn Roldos, quedando á cargo del señor Alfredo Benenati Roldos el activo y pasivo de la misma; lo que en cumplimiento de la ley respectiva se hace público.—Montevideo, Abril 11 de 1910.—*Alfredo Benenati Roldos.—Juan Carlos Fynn Roldos.*

1671-v.my.13.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Piñeyro y Bonifacino, situada en la Unión, calle 18 de Julio núm. 373, quedando á cargo del señor José Bonifacino el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Villa de la Unión, Abril 10 de 1910.—*Eusebio Piñeyro.—José Bonifacino.*

1713-v.my.19.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Irastorza mi casa de comercio denominada "Hotel París", sita en la esquina de las calles Alzaga y Artigas, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando á los que se consideren con algún derecho contra el que suscribe, á fin de que se presenten á deducirlo en forma, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Mercedes, Abril 10 de 1910.—*Pedro Roca.*

1705-v.my.11.

Al comercio

Hacemos saber que, de común y perfecto acuerdo, en escritura ante el escribano don José P. Nogueira, de fecha 5 del corriente, y por expiración del plazo social, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de ganadería, carpintería y herrería y bajo la firma Fernández y Sansinena, teníamos establecida en este paraje, Puntas de los Tapes, 12.a Sección. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Durazno, Abril 9 de 1910.—*Valentín Fernández.—José M. Sansinena.*

1669-v.my.7.

Venta de confitería

Hago público que he vendido mi casa de comercio denominada "Confitería Artigas", que tenía establecida en esta ciudad. Las deudas y créditos quedan á mi cuenta y deberán presentarse en la misma casa dentro del término legal.—Mercedes, Abril 8 de 1910—*Pedro Casanova.*

1680-v.my.8.

Venta de casa de comercio

Participamos al público y al comercio que por contrato de compromiso de compra-venta suscrito hoy, hemos prometido vender á don Alfredo Izcua las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Garzón, séptima sección de este Departamento, finca propiedad de don Estanislao Tolosa. A

los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días.—San Carlos (Departamento de Maldonado), Abril 7 de 1910.—*Goicoechea y Corbo.*

1667-v.my.13.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general y al comercio en particular, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el día 25 del mes próximo pasado, compré las existencias de la casa de comercio sita en Yaguary, 6.a Sección del Departamento de Rivera, de propiedad de don Enrique Jara, hoy su sucesión. Rivera, Abril 7 de 1910.—*Basilio da Silva.*—Como apoderado de la sucesión de don Enrique Jara: *J. A. Formoso de la Fuente.*

1666-v.my.7.

Bar "Victoria"

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Martínez toda la parte que en la casa de comercio "Baar Victoria", me pertenece, y tengo establecida con dicho señor en la calle Bartolomé Mitre núm. 203, de esta ciudad, bajo la razón social de Pedronzo y Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde hoy.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*Manuel Pedronzo.*

1652-v.my.1.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura de fecha 2 del corriente mes ante el escribano don Manuel Cendoya, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de productos porcinos y conservas alimenticias, etc., bajo la firma de Bertoni y Mognaschi, quedando á cargo del activo y pasivo don Angel Bertoni (padre) y sus hijos Tomás B., Luis A., Juan Carlos y Angel Bertoni (hijo), y separados de dicha sociedad don Alberto Pedro Mognaschi y don Carlos Mognaschi. Y por otra escritura de esta fecha ante el propio escribano Cendoya, los señores Angel Bertoni (padre) y sus hijos los ya nombrados, convinieron la continuación del mismo negocio bajo la nueva firma de Bertoni é hijos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*Angel Bertoni* (padre).—*Tomás B. Bertoni.—Luis A. Bertoni.—Juan Carlos Bertoni. — Angel Bertoni* (hijo).—*Alberto Pedro Mognaschi.—Carlos Mognaschi.*

1655-v.my.3.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á don Domingo de Santis la casa de negocio que, en los ramos de relojería y joyería tengo establecida en esta ciudad. Participo á la vez, que de acuerdo con convenio hecho con el comprador, he quedado al frente del citado comercio, en calidad de gerente, con amplias facultades. Los que se consideren mis acreedores ó con derechos á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa á cobrar sus créditos, dentro del término de treinta días á contarse desde la fecha de la publicación de este aviso, pasados los cuales el comprador quedará, de acuerdo con la citada ley, exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Abril 6 de 1910.—*Pascual Carosella.*

1648-v.my.8.

Al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he vendido la Empresa de Mensajeros y demás anexos, que tenía establecida en la calle Zabala núm. 74, á favor de don I. Grandi (hijo), y la Mensajería de la calle 18 de Julio núm. 457 y anexos, conjuntamente con la Oficina de Cobranzas allí establecida, á favor de don A. Muñoz, emplazando por el término legal á los que tengan cuentas á cobrar.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*M. F. Pérez.*

1650-v.my.1.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he contratado vender á favor de don Inocencio Costa las existencias de mi casa de negocio, en el ramo de puesto de verdura y frutas, sita en la calle La Paz núm. 36. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuera dicho término el comprador queda exento de toda obligación.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*José Suárez.*

1636-v.ab.30.

Venta del "Café Marconi"

Participo al comercio y al público en general, que con fecha 4 del corriente mes he vendido á don Enrique Cozzolino, por escritura autorizada por el escribano don Alberto Goldaracena, el café y baar denominado "Marconi", situado en la calle Yacaré núm. 13, de esta ciudad, no teniendo desde esa

fecha ninguna intervención en el citado negocio.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*Tomás Cozzolino.*
1640-v.ab.30.

Venta de café

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Segundo Rabino, el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la casa número 26 de la calle Río Negro, la cual queda fijada á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Bernardo López.—Segundo Rabino.*
1738-v.my.17.

Venta de carnicería

Por el presente hago público que he concertado con don Amelio Conde, la venta de la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Hocquart esquina Cufré, denominada "La Comercial". Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechas. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Pedro Conti.*
1628-v.ab.28.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que en esta fecha he resuelto vender á favor de don Juan G. Cabrera, mi casa de comercio establecida en Santa Rosa (13.a Sección del Departamento de Canelones), citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Santa Rosa, Abril 5 de 1910.—*Mario Perdom.*
1647-v.my.8.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general, que con fecha 31 del mes de Marzo ppdo. y ante el escribano don Demetrio Ruiz, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Víctor Simon y Cía., en el ramo de librería, papelería y juguetería, denominada "Librería del Carmen", establecida en la calle Agraciada núm. 188, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Víctor Simon. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Víctor Simon.*
1627-v.ab.29.

Sociedad disuelta

Por el presente hacemos saber que por convenio firmado con esta fecha, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gazzano, Garbarino y Cía., en el ramo de hornos de ladrillos. Cumpliendo lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Gazzano, Garbarino y Cía.* 1631-v.my.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Pelayo M. de Pena el día 23 de Marzo último, hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza en los ramos de barraca de carbón, leña, depósito de cereales, etc., y que giraba bajo la razón de Marinoni y Ponce de León, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta, la nueva sociedad que se ha formado para la explotación de los mismos ramos de comercio y fabricación de materiales de cemento, que gira en esta plaza bajo la razón de Marinoni y Beramendi, cuya nueva sociedad la constituyen don Andrés Luis Marinoni y don Juan Carlos Beramendi.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*César Marinoni.—W. Ponce de León.*
1629-v.my.6.

Disolución de sociedad

Por el presente se avisa al público y al comercio, que por contrato de esta fecha, los que suscriben han disuelto la sociedad que tienen para la explotación del negocio de panadería, en la calle Lavalleja núm. 120, de esta ciudad, con la firma de Angel Pérez y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de Angel Pérez y separados del negocio los señores Faustino Maqueira y Angel Martínez. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á sus efectos en dicha casa, calle Lavalleja núm. 120, dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Faustino Maqueira.—Angel Martínez.—A. Pérez.*
1632-v.ab.29.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á favor de don Antonio Niaya, las existencias de mi casa de negocio denominada "Primer Baratillo del Parque Urbano", situado en la calle San Salvador núm. 287, esquina Joaquín Requena. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres núm. 189 (Escribanía de Catalá, Moyano y Varela Guerrero), dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Ramón García.—Antonio Niaya.*
1625-v.ab.28.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía
Amarelli José
Arana Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan

B

Berro y López
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Costa y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José
Figueroa Josefa

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langiado Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de

N

Noto Francisco
Núñez José

O

Onetto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubia
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitale Gaspar

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Berro Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segovia
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Demmo y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lda.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Onetto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Porcontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szendo Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Basteri

Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Gaspina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Viia
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Abril 2 de 1910.

V.o B.o—Zas. *Jos. Olivera.*

1635-perm.1016.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender al señor don Juan D' Acosta y Churruca, la farmacia de mi propiedad, establecida en esta ciudad y denominada "Farmacia del Romano", rogando á todas las personas que tengan cuentas con dicha casa, se sirvan presentarlas dentro de los treinta días de la publicación de este aviso, para ser abonadas.—Salto, Abril 2 de 1910.—*Juan Ducios.* 1643-v.my.1.

Venta de panadería

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Ramón Fojo, las existencias de nuestra casa de negocio, sita en Villa Colón. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Mancini, Lema y Calvo.* 1608-v.ab.30.

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público en general comunico que e prometido vender á don Pedro Telis, la casa de comercio que tengo establecida en Corrales (Departamento de Minas), lo que hago saber á mis acreedores á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, previniéndoles que el que tenga algo que reclamar, se presente en la misma antes del plazo de treinta días, vencido el cual el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*José Luis Zabalegui.* 1605-vab.24.

Sociedad disuelta

Por la presente hacemos saber al público y al comercio que por escritura pública otorgada ante el escribano don Jaime Ferrer Olais el 26 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Di Nicola, Morales y Cía., giraba en esta localidad, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Cayetano Di Nicola. —Pueblo Cardona (Departamento de Soriano), Marzo 31 de 1910.—*Cayetano di Nicola.—D. Morales.—J. Semadeni.* 1628-v.ab.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Santiago Bussero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 337, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1910.—*Santiago Cozzano.* 1604-v.ab.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Cipriano é Indalecio Urtiaga y Enrique R. Fierro, las existencias de mi casa de comercio establecida en La Pedrera (7.a Sección del Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Canelones, Marzo 30 de 1910.—*Juan Urtiaga.* 1612-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, se declaró que, con fecha 26 de Noviembre de 1909, fué disuelta la sociedad que, con establecimiento de ganadería en el Departamento del Salto, giraba bajo la razón de Seré, Ellauri y Suárez, quedando el señor Pedro Seré Ibarra á cargo del activo y pasivo de la sociedad. Los que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, tengan que formular reclamación contra aquella sociedad, deberán hacerlo en la casa número 321 de la calle Cerrito, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Seré, Ellauri y Suárez.—Pedro Seré Ibarra.—José León Ellauri.—Cándido Suárez.* 1620-v.ab.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Esteban Formento la platería, relojería y joyería denominada "La Paz", que tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada núm. 904 (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos ó cuentas en dicho establecimiento, deberán presentarse en él, con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea el término legal quedará el comprador exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Alberto Demaría.* 1610-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á los señores Luis dos Santos y Benito Silva, las existencias de mi casa de comercio, sita en el Arroyo Malo, Paso de Pérez, 2.a Sección del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Arroyo Malo, Marzo 28 de 1910.—*Ignacio N. Lopetegui.* 1526-v.ab.29.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que, como apoderado del señor Tomás Darelli, he vendido á los señores Isidro Menéndez y Manuel Calveiro, las existencias, útiles é instalaciones correspondientes á la casa de comercio que fué de dicho señor Darelli, en la villa de San Eugenio, capital del Departamento de Artigas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores del señor Tomás Darelli, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en mi domicilio, calle San Salvador núm. 18, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 26 de 1910.—*Francisco Barilari.* 1609-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que ante el escribano don Salvador Aguerrebere, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de elaboración y torrefacción de café, denominada "El Chaná", bajo la razón de Pedro Ostouvill y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Pastorino. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 23 de 1910.—*Pedro Ostouvill.—Juan Pastorino.* 1522-v.ab.24.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con fecha 1.o de Enero del corriente año, he concertado con los señores Ramón Gómez Belino y Alejandrino N. Ojero, la venta de la casa comercial que, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas, tenía establecida en la villa de Treinta y Tres, calle Manuel Meléndez. En consecuencia emplazo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivos créditos en la casa citada, á fin de series satisfechos.—Treinta y Tres, Marzo 22 de 1910.—*Faustino Belino y Cía.* 1649-v.my.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 20 de este mes ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en los ramos de almacén, tienda y ferretería en Buena Vista (Departamento de Treinta y Tres), bajo la firma de Justino Silvera y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don Justino Silvera, y separado de dicha sociedad el señor Abelardo Correa, continuando el señor Silvera los mismos negocios, bajo la nueva firma de Justino Silvera é hijo.—Buena Vista, Marzo 20 de 1910.—*Abelardo G. Correa.—Justino Silvera.* 1541-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano público don Juan B. Irisarri con fecha 29 de Diciembre de 1909, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la 7.a sección policial de este Departamento, en la "Azotea de Vera", bajo la razón social de Cuestas y Machiavello, quedando á cargo del que firma el activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago pública la disolución de la citada sociedad.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Fortunato Machiavello.* 1664-v.my.12.